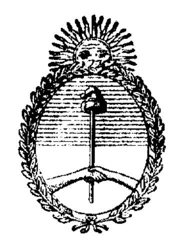
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, lunes 24 de marzo de 1969 — Número 21.648

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Presupuesto.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Los créditos presupuestarios asignados al Instituto Nacional de Tecnología Industrial para el ejercicio de 1968 por la Ley 17.579, resultan insuficientes para atender las exigencias de sus servicios.

Por el acuerdo de notas cursadas entre la República Argentina y la República Federal de Alemania, intercambiadas en Buenos Aires, el 21-3-68, sobre asistencia técnica en la organización de la metrología en la Argentina, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial debe construir a corto plazo, un laboratorio de metrología. Asimismo al hallarse sus laboratorios en pleno crecimiento, es imprescindible continuar con su equipamiento, en instrumental y equipo técnico, habiéndose paralizado, por falta de créditos presupuestarios, inversiones por un importe superior a los treinta millones de pesos moneda nacional (m$n 30.000.000).

Igualmente es imprescindible ampliar los créditos para gastos de funcionamiento para atender las adquisiciones de materiales, materias primas, drogas y otros de uso de laboratorios, como consecuencia del continuo incremento en la utilización de los servicios del INTI, por parte de la industria nacional.

Sus recursos provienen de los sectores industriales de la actividad privada, habiéndose producido, a la fecha, ingresos efectivos que superan holgadamente los mayores créditos presupuestarios que se solicitan.

Ante la alternativa de ajustar sus actividades a los créditos fijados por la Ley de Presupuesto, lo que significa el rechazo sistemático de gran cantidad de órdenes de trabajo, o de cumplir cabalmente con los fines previstos en su carta orgánica, es que se solicita incrementar los créditos de presupuesto.

El adjunto proyecto de Ley prevé la adecuación a las necesidades expresadas de los créditos asignados al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, por la Ley 17.579.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bauge.

LEY Nº 18.034

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1968 sancionado por la Ley Nº 17.579, conforme al detalle de planillas anexas y el resumen que a continuación se menciona.

EN MILLONES DE M$N.

FINALIDAD	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
Desarrollo de la Economía ...	+ 131,0	+ 10,9	+ 120,1
Total	+ 131,0	+ 10,9	+ 120,1

Artículo 2º — Modifícase el cálculo de recursos afectado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1968, aprobado por el artículo 2º de la Ley 17.579, conforme al detalle de planilla anexa y al siguiente resumen:

CONCEPTO	En millones de m$s.
Recursos Específicos	+ 204 5
Probable remanente del Ejercicio 1968	+ 73.5

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Anexo al artículo 1º

SECCION 0
CARACTER: 2

EROGACIONES CORRIENTES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

(En millones de m$n.)

FINALIDAD / JURISDICCION	SECTOR 1 — OPERACION: Inciso 11 Personal	SECTOR 1 — OPERACION: Inciso 12 Bienes y Servicios no Personales	SECTOR 2 - DEUDA PUBLICA: Inciso 21 Intereses	SECTOR 2 - DEUDA PUBLICA: Inciso 22 Gastos	SECTOR 3 - TRANSFERENCIAS: Inciso 31 Al Sector Público	SECTOR 3 - TRANSFERENCIAS: Inciso 33 Al Sector Privado	TOTAL (1 al 6)	SECTOR 4 Gastos Figurativos	TOTAL Autorizado (7 y 8)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
6 - Desarrollo de la Economía	—	+ 10,9	—	—	—	—	+ 10,9	—	+ 10,9
33 - Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior .	—	+ 10,9	—	—	—	—	+ 10,9	—	+ 10,9
074 - Instituto Nacional de Tecnologia Industrial	—	+ 10,9	—	—	—	—	+ 10,9	—	+ 10,9
Total General ...	—	+ 10,9	—	—	—	—	+ 10,9	—	+ 10,9


19690324

Anexo al artículo 1º

EROGACIONES DE CAPITAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

(En millones de m$n.)

SECCION 5

CARACTER: 2

FINALIDAD / JURISDICCION	SECTOR 6 — INVERSIONES			SECTOR 7 DEUDA PUBLICA	SECTOR 8 - TRANSFERENCIAS				
	Inciso 61 Bienes	Inciso 62 Trabajos Públicos	Inciso 63 Valores Financieros y Bienes Preexistentes	Inciso 71 Amortización	Inciso 81 Al Sector Público	Inciso 83 Al Sector Privado	TOTAL (1 al 6)	SECTOR 9 Gastos Figurativos	TOTAL Autorizado (7 y 8)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
6 - Desarrollo de la Economía	— 49,9	+ 170,0	—	—	—	—	+ 120,1	—	+ 120,1
33 - Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior .	— 49,9	+ 170,0	—	—	—	—	+ 120,1	—	+ 120,1
074 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	— 49,9	+ 170,0	—	—	—	—	+ 120,1	—	+ 120,1
Total General ...	— 49,9	+ 170,0	—	—	—	—	+ 120,1	—	+ 120,1

Anexo al artículo 2º

CALCULO DE RECURSOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

(En millones de m$n.)

FINALIDAD / JURISDICCION	RECURSOS						PRESUPUESTO			Probable
	Específicos	Aportes de Organismos y/o Cuentas	Aporte del Tesoro Para Gastos Corrientes	Aporte del Tesoro Para Gastos de Capital	Aporte del Tesoro Total	TOTAL	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital	Total	Remanente
6 - Desarrollo de la Economía	+ 204,5	—	—	—	—	+ 204,5	+ 10,9	+ 120,1	+ 131,0	+ 73,5
33 - Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior .	+ 204,5	—	—	—	—	+ 204,5	+ 10,9	+ 120,1	+ 131,0	+ 73,5
074 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial	+ 204,5	—	—	—		+ 204,5	+ 10,9	+ 120,1	+ 131,0	+ 73,5
Total General ...	+ 204,5	—	—	—	—	+ 204,5	+ 10,9	+ 120,1	+ 131,0	+ 73,5

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Fíjanse los montos a entregar a la citada repartición, a partir del año 1970, para el cumplimiento de los programas de obras a ejecutarse por el régimen de la Ley 16.660.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración un proyecto de ley mediante el cual se propone establecer los importes a asignar a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con carácter de no reintegrables, a partir del año 1970, para el cumplimiento de los programas de obras que deben ejecutarse por el régimen de la Ley 16.660, armonizando el dictado de la Ley 17.794.

La determinación de los montos a entregar a la mencionada repartición tiene por objeto que la misma conozca con la antelación necesaria los fondos de esa naturaleza que ha de recibir para aplicarlos a la programación de las obras sujetas a las disposiciones de la Ley 16.660, de saneamiento en ciudades y poblaciones del país no incluidas en el régimen de la Ley 13.577.

De esta manera se posibilitará la incorporación al régimen de localidades que tienen urgente necesidad de servicios de agua y cloacas y en las que los índices de capacidad económica constituyen obstáculo insuperable a la ejecución de aquéllas, si no media el aporte no rescatable de la Nación.

Para lograr la solución óptima a la asignación de los fondos, que caerían dentro del concepto genérico de la última parte del inciso c) del artículo 10 de la Ley 16.660, se impone correlacionar dicho precepto con el correspondiente al artículo 12 del mismo cuerpo legal, dadas las limitaciones que este último señala referidas a la naturaleza de las obras y a la asignación de recursos que se acuerden específicamente por ley, lo que da fundamento a la elevación del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. —Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge.

LEY Nº 18.147 Buenos Aires, 14 de marzo de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Asignar a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con carácter de no reintegrables y con destino a obras de cualquier naturaleza que se ejecuten bajo el régimen de la Ley 16.660, las cantidades que se indican a continuación: Año 1970: Un mil cuatrocientos millones de pesos moneda nacional ($ 1.400.000.000 m/n.); A partir del año 1971, inclusive, y siguientes: Setecientos millones de pesos moneda nacional ($ 700.000.000 m/n.), anuales.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado para practicar los reajustes que pudieran corresponder sobre las cantidades indicadas en el artículo anterior a requerimiento de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y en función del monto de los convenios que se concreten bajo el régimen aludido.

Artículo 3º — Las autorizaciones para las respectivas inversiones se efectivizarán por vía de los respectivos Planes de Inversiones Patrimoniales.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.


19690324

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Transfiéresele una fracción de tierra para la construcción de viviendas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se dispone la transferencia, sin cargo, a la Comisión Municipal de la Vivienda de una fracción de tierra sita en la provincia de Buenos Aires, lindera a otras cedidas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por Ley 17.045.

Que dichas tierras resultan imprescindibles para el cumplimiento del convenio que el 8 de mayo de 1968 se formalizara entre el Ministerio de Bienestar Social, la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para coordinar la acción tendiente a la aplicación de las disposiciones de la Ley 17.605.

Que de acuerdo con el referido convenio el Gobierno Nacional debe aportar las tierras necesarias para la construcción de las viviendas asignadas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la programación trazada.

Que, con la cesión que se propugna, se suministra a la Comisión Municipal de la Vivienda, uno de los medios indispensables para el logro de los fines que se han perseguido a través de la política gubernamental en materia de erradicación de villas de emergencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado E. Bauer. — Esteban Guaia. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

LEY Nº 18.148. Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo a la Comisión Municipal de la Vivienda, creada por Ley 17.174, el dominio del inmueble compuesto por la fracción de tierra situada en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, que se identifica catastralmente como Circunscripción VII, Sección G, Poligonal 1232, con una superficie aproximada de 58 Ha., 65 As., 52 Cas., limitada por las vías del Ferrocarril General Belgrano, por Avenida Crovara y por Avenida San Petesburgo.

Artículo 2º — La Comisión Municipal de la Vivienda destinará las tierras que por la presente se transfieren a la ejecución de planes de viviendas transitorias y definitivas previsto en la Ley 17.605, o de otros planes de vivienda, de interés social, que estén a su cargo.

Artículo 3º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a escriturar el inmueble de que se trata dentro de los 180 días de la fecha.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

PROVINCIAS

TUCUMAN. — **Modifícase la asignación de la suma acordada para financiar obras públicas dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial.**

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Con fecha 5 de agosto de 1968 el Gobierno Nacional, como parte de la acción de transformación emprendida en la Provincia de Tucumán, dispuso por Ley 17.834, destinar la suma de un mil quinientos millones de pesos a la provincia nombrada, para financiar diversas obras públicas mediante el sistema creado por Ley 17.678 (Fondo de Integración Territorial). Dichos fondos fueron incorporados al Fondo de Integración Territorial mediante un aporte de la Compañía Inmobiliaria y Financiera Empresa Nacional (C. I. F. E. N.).

No habiéndose ejecutado la totalidad de las obras dentro del ejercicio 1968 resulta necesario, a fin que dicho aporte pueda utilizarse durante el año 1969, modificar la asignación dispuesta por Ley 17.834. A tal efecto se somete a consideración de V. E. el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge.

LEY Nº 18.149 Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la Ley 17.834, estableciéndose en doscientos veintinueve millones novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 229.900.000) el incremento del cálculo de recursos del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1968.

Artículo 2º — Con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior se fija en doscientos veintinueve millones novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 229.900.000) el aporte que la Compañía Inmobiliaria y Financiera Empresa Nacional (C. I. F. E. N.) debe efectuar en el ejercicio 1968 al Presupuesto General de la Administración Nacional, modificándose en consecuencia el artículo 3º de la Ley 17.834.

Artículo 3º — Increméntase en la suma de mil doscientos setenta millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 1.270.100.000) la partida "Fondo de Integración Territorial (Ley 17.678)" del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1969.

Artículo 4º — Destínase la suma indicada en el artículo anterior a financiar requerimientos presentados por la Provincia de Tucumán, dentro del régimen establecido en la Ley 17.678 y su decreto reglamentario número 1.705/68.

Artículo 5º — Los fondos a que se refiere el artículo 3º se tomarán de la Compañía Inmobiliaria y Financiera Empresa Nacional (C.I.F.E.N.) y se incorporarán al rubro pertinente del cálculo de recursos del Presupuesto, que se modifica por el artículo 3º.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

El tránsito de ganado proveniente de la República de Chile, se efectuará exclusivamente en camiones, previo control sanitario a su entrada al país.

DECRETO Nº 994. — Bs. As., 14|3|69

VISTO el presente expediente número 97926/969 en el cual la Gobernación de la Provincia del Chubut solicita que el Poder Ejecutivo Nacional disponga que el tránsito de ganado proveniente de la República de Chile se efectúe exclusivamente en camiones, previo control sanitario a su entrada al país, según lo solicita la Federación de Sociedades Rurales de esa Provincia en defensa de la difusión de la fiebre aftosa y otros problemas que su presencia en zonas libres de la enfermedad puede traer aparejados, y

CONSIDERANDO:

Que el tránsito de animales vivos procedentes de la República de Chile a través del territorio argentino correspondiente a la Provincia de Santa Cruz, se halla regido por el decreto de fecha 22 de noviembre de 1938 que establece en su artículo 5º que el traslado deberá realizarse en viaje directo y por el decreto Nº 149.773 de fecha 13 de mayo de 1943 que fijó la Convención Sanitaria Animal y Vegetal entre ese país y la República Argentina, en el resto de los puertos y pasos de la Cordillera habilitados para tal fin;

Que rigurosas medidas sanitarias para asegurar la región patagónica argentina, al Sur de los ríos Barrancas y Colorado, como indemne de fiebre aftosa, se hallan contempladas en el decreto número 4343 de fecha 7 de junio de 1966 en lo que se refiere al ingreso a esa región de animales receptivos a la fiebre aftosa como así también a los productos de origen animal;

Que en consecuencia la preservación de esa región de su indemnidad a la fiebre aftosa debe ser acrecentada por el dictado de medidas anexas de carácter sanitario, relacionadas con el sistema de traslado de los animales en su tránsito desde el vecino país, teniendo en cuenta las ya existentes en la reglamentación vigente que contempla el resto de las condiciones sanitarias para la introducción de animales a esa región;

Por ello, lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 3959 de Policía Sanitaria de los Animales, los decretos de fecha 22 de noviembre de 1938 y Nº 149.773 de fecha 13 de mayo de 1943 estableciendo la Convención Sanitaria Animal y Vegetal entre la República de Chile y nuestro país y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El tránsito de ganado de las especies animales receptivas a la fiebre aftosa, desde la República de Chile a través del territorio argentino comprendido al Sur de los ríos Barrancas y Colorado, será efectuado exclusivamente en vehículos automotores y en viaje directo e ininterrumpido, sin más demoras que las indispensables para la alimentación y descanso de los mismos.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|3|69 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5 —

Art. 2º — Los vehículos deberán ser previamente lavados y desinfectados en el país de origen, circunstancia que se hará constar en el correspondiente Certificado Sanitario Oficial con el resto de las condiciones sanitarias de rigor.

Art. 3º — El presente decreto entrará en vigor a los treinta (30) días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Rafael García Mata.

Dirección General Impositiva

IMPUESTO

A LAS VENTAS. — **Desde el 2|5|69 suspéndense los beneficios de la presentación espontánea para el pago del impuesto a las ventas.**

RESOL. GRAL. Nº 1.278 (V)

Buenos Aires, 18 de marzo de 1969.

VISTO lo informado por el Departamento de Programas y Normas de Fiscalización sobre el plan de fiscalización a realizarse respecto del impuesto a las ventas, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado plan se llevaría a cabo en distintas jurisdicciones sucesivamente, constituyendo la primera etapa la fiscalización a efectuar a los responsables que tengan la sede de algunas de sus actividades o su domicilio real, legal o especial aceptado por esta Dirección en la zona que comprende la jurisdicción de las Agencias de esta Dirección Nros. 5, 8 y 12.

Que, en consecuencia, conforme con lo autorizado por los tres últimos párrafos del art. 38 del decreto reglamentario de la ley 11.683, texto ordenado en 1968, es del caso suspender por un tiempo prudencial, en cuanto al impuesto a las ventas, los beneficios de la presentación espontánea que rigen en la citada zona.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y 38 de su decreto reglamentario,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Suspéndense, desde el día 2 de mayo hasta el 31 de octubre de 1969 inclusive, los beneficios de la presentación espontánea que, conforme con lo previsto en el artículo 110 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968, y en los artículos 30 y 36 a 39 de su decreto reglamentario, rigen respecto del impuesto a las ventas para los contribuyentes y demás responsables que, a la fecha de dictada la presente resolución, tengan la sede de algunas de sus actividades o su domicilio real, legal o especial aceptado por esta Dirección, en la zona que comprende la jurisdicción de las Agencias de esta Dirección Nros. 5, 8 y 12.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Los obligados a presentar declaraciones juradas de los distintos impuestos, inscriptos al 31|12|68, deberán ratificar o rectificar los datos que tienen registrados.

RESOLUCION GRAL. Nº 1.277 (Varios)

Buenos Aires, 11 de marzo de 1969.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que razones de índole funcional aconsejan adoptar las medidas que tiendan a simplificar y agilitar las tareas previas vinculadas con los controles que realiza el Departamento Sistema de Computación de Datos mediante la utilización del equipo electrónico;

Que para lograr tal finalidad, es indispensable contar con un registro de contribuyentes y responsables cuyas constancias no ofrezcan dudas en cuanto a su exactitud y actualidad;

Que en consecuencia es menester requerir, de los obligados a presentar declaraciones juradas de los gravámenes a cargo de la Dirección, inscriptos al 31 de diciembre de 1968, la ratificación o rectificación de los datos registrados en la referida dependencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los obligados a presentar declaraciones juradas de los distintos impuestos a cargo de la Dirección, inscriptos al 31 de diciembre de 1968, deberán cubrir el formulario de "Confirmación de Registros" Nº 7707 correspondiente a contribuyentes individuales y sucesiones indivisas o Nº 7707|A relativo a sociedades y demás personas de existencia ideal.

2º — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo siguiente, el día 21 de abril de 1969 vencerá el plazo para presentar, en la Agencia o Distrito que por el domicilio corresponda, los formularios a que se refiere el artículo 1º, aún cuando la fecha de vencimiento de los distintos gravámenes se opere con posterioridad.

3º — A partir de la fecha de publicación de la presente resolución, las declaraciones juradas que se presenten deberán ser acompañadas de los formularios de "Confirmación de Registros", salvo que se acredite, mediante el respectivo acuse de recibo, haberlos presentado con anterioridad.

4º — La falta de cumplimiento de lo prescripto en la presente resolución, motivará la iniciación del sumario correspondiente para la aplicación de la multa que establece el artículo 43 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968.

5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. - Estatuto.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — Bajo el nombre de Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata, continuará funcionando en lo sucesivo, la organización gremial fundada el 14 de julio de 1932, con la denominación de Asociación de Empleados de la Universidad Nacional de La Plata, agrupando en su seno al personal de ambos sexos, profesional, técnico, administrativo, obrero, maestranza y servicio de la Universidad Nacional de La Plata. Constituye su domicilio legal en la calle 44, número 733 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Su zona de actuación son las siguientes dentro del territorio de la Nación: en la provincia de Buenos Aires, la ciudad de La Plata, Estación Valdéz del Partido de 25 de Mayo, Estación Lavallol del Partido de Lomas de Zamora; en la provincia de La Rioja, el departamento de Chilecito, en cuyos lugares se hallan ubicadas las dependencias que actualmente componen la Universidad Nacional de La Plata.

CAPITULO II

Finalidades

Art. 2º — Las finalidades a que propenderá la asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;
b) Peticionar ante las autoridades universitarias, nacionales, provinciales y municipales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
d) Defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante la Universidad, los Institutos de Previsión, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Tribunales en general y demás reparticiones del Estado;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, denunciar sus infracciones, promover su aplicación y perfeccionamiento;
g) Propiciar y concretar mejoras salariales y de otra índole, ya sea por vía de escalafones o estatutos en beneficio del gremio;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender a la implantación de servicio médico-asistencial, odontológico y medicamentos; colonias y campamentos para vacaciones, seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas y campos de deportes, ajustándose a las reglamentaciones respectivas;
k) Adherir a federaciones o confederaciones y desafiliarse cuando así se resuelva en asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial, creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje;
m) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los empleadores o sus representantes y los trabajadores.

Art. 3º — La institución no podrá:

a) Intervenir ó admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, político, religioso o contrarias a la moral y las buenas costumbres, y su actividad se desarrollará dentro de un marco estrictamente sindical, con exclusión de todo acto de proselitismo o difusión ideológica y de sostén económico o ayuda material a organizaciones políticas o que persigan finalidades extra-gremiales;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados (sindical y/o asistencial) y contribuciones extraordinarias de éstos resueltas en asambleas;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos e intereses;
c) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asambleas que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley, rifas, beneficios y fiestas que organice la entidad.

Art. 5º — Los fondos sociales, como así todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Administrativa establezca a nombre del organismo, a la orden conjunta del secretario general, tesorero y secretario administrativo, o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Administrativa asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Administrativa ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Administrativa que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La asociación llevará la contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, en los libros y en la forma exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 9º — El ejercicio económico y financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, los que deberán ajustarse al modelo tipo que determine el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y presentarse en el citado Ministerio con una anticipación no menor de quince días hábiles a la fecha de la asamblea que tratará su aprobación. Y una vez realizada la asamblea respectiva, la asociación comunicará al Ministerio mencionado el resultado obtenido en el tratamiento de los estados contables mencionados en este artículo, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a su aprobación y/o rechazo por la asamblea, debiendo en este último caso detallarse las causas del mismo.

Art. 10. — La cuota social será fijada o modificada por asamblea.

CAPITULO IV

Del Afiliado

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha, en la que se consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cívica y cédula de identidad, lugar donde trabaja, fecha de ingreso y tarea que realiza. La solicitud de afiliación deberá ser resuelta por la Comisión Administrativa dentro de los treinta días de su presentación: transcurrido dicho plazo se considerará aceptada. La solicitud de afiliación podrá ser rechazada por la Comisión Administrativa, pero solamente por los siguientes motivos:

a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos en la primera parte del presente artículo;
b) Que el aspirante a socio no se desempeñe como obrero o empleado de la Universidad Nacional de La Plata;
c) Que el aspirante no haya sido objeto de expulsión del sindicato, sin que hayan transcurridos dos años desde la fecha de tal medida;
d) Que haya sido condenado judicialmente por la comisión de algún delito en perjuicio de la asociación.

En caso de resolverse el rechazo de la solicitud por la Comisión Administrativa, ésta deberá elevar todos los antecedentes con los fundamentos de su decisión a la primera asamblea que se realice para su consideración. Si la asamblea confirmara la resolución de la Comisión Administrativa, podrá el aspirante a socio rechazado apelar ante la justicia laboral de 1ª Instancia competente, dentro del término de 30 días de notificada la resolución de la asamblea.

De los Asociados

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que acuerde este estatuto en el uso de los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que lo regulan. Se entiende "estar al día" el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Formular por escrito protestas cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización, o cualquier sugerencia que crea conveniente para la misma.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de un año que deban prestar servicio militar, lo jubilados, los que están ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando prueben esas causales a la Comisión Administrativa. Sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de los asociados, excepto el de ser electos como miembros de la Comisión Administrativa o cargos electivos.

Art. 14. — El asociado en cualquier momento podrá cancelar su afiliación, para lo cual deberá presentar su renuncia dirigida a la Comisión Administrativa por escrito o telegrama colacionado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia.

No resolviéndose sobre la renuncia en el término aludido en el inc. m) del art. 27, o resolviéndose su rechazo en violación de lo allí dispuesto, se considerará automáticamente aceptada y el socio renunciante podrá comunicar esta circunstancia a las autoridades universitarias pertinentes a fin de que no se le practiquen retenciones de sus haberes en beneficio de la asociación.

En caso de negativa o reticencia de las autoridades universitarias, el renunciante podrá recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que éste haga respetar su derecho de desafiliación.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones de los asociados:

a) Abonar puntualmente la cuota social y contribuciones que establezca la asamblea;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y comisión Administrativa, así como las convenciones individuales o colectivas o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados salvo causa de fuerza mayor;
d) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
e) Respetar a la persona y opinión de los otros asociados.

Régimen Disciplinario

Art. 16. — Se harán pasibles de sanciones disciplinarias, que podrán ser de apercibimiento, y suspensión:

a) El afiliado que agrediere de hecho o injuriare de hecho o de palabra a representantes de la organización en funciones sindicales;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;
c) Haber engañado a la Asociación para obtener beneficios económicos o haberla desacreditado injustamente en forma pública;
d) La violación de los estatutos y las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas;
e) El que se comporte incorrectamente en el local o salón que se usara con fines sindicales, y de hecho cualquier incorrección que perjudique a la organización.

El socio que sufriera tres apercibimientos se hará pasible de la medida de suspensión de hasta 90 días. La suspensión no privará al afiliado de su derecho a voto, ni al de ser candidato a cargos electivos.

En todos los casos el socio encausado podrá ejercer su defensa, tanto en el seno de la Comisión Administrativa, como en la Asamblea para lo cual deberá ser citado por escrito por Secretaría General con cinco días de anticipación. En caso de inasistencia se insistirá en la citación hasta tres oportunidades.

Art. 17. — Los asociados afectados por medidas de apercibimiento o suspensión, podrán apelar la medida disciplinaria dentro de los 15 días de notificados por la Comisión Administrativa ante la primera Asamblea que convoque la Asociación, mediante un escrito fundado, debiendo estar presente el inculpado, con derecho de defensa, voz y voto.

En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de la Asociación, habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, y con tal motivo se le aplicare suspen-

sión, ésta se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho a votar y ser electo.

Art. 18. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y la Comisión Administrativa lo intimará por escrito o por telegrama colacionado para que regularice su situación dentro del término de 20 días, so pena de aplicársele la medida establecida por el art. 19º, inc. a) del Estatuto.

Art. 19. — Todo asociado podrá ser expulsado solamente por una Asamblea. La Comisión Administrativa sólo puede aplicar las sanciones de apercibimiento o suspensión, estando unicamente facultada para recomendar a la asamblea la expulsión del afiliado, elevándole los antecedentes del caso. También en este supuesto el afiliado tendrá derecho a participar en las deliberaciones con voz y voto, y para reingresar también deberá ser autorizado por una Asamblea. Los afiliados solo podrán ser pasibles de expulsión cuando se acreditare que se hallan comprendidos en uno de los siguientes supuestos:

a) No haber regularizado su situación en el pago de cuotas y|o contribuciones dentro del plazo establecido en el art. 18º del Estatuto;
b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente;
c) Colaborar con las autoridades universitarias en prácticas desleales,
d) Recibir ilicitamente subvenciones directas o indirectas de las autoridades universitarias durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;
f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de la Asociación;
g) Haber obligado o comprometido a la Asociación en actos que acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

La presente enumeración tiene carácter taxativo.

De la resolución de la Asamblea en la que se decida la expulsión de un afiliado, podrá apelarse ante la Justicia Laboral de 1ª Instancia Competente dentro del término de 20 días de notificada la resolución.

Será única causa de cancelación de la afiliación al margen de las causas de expulsión, que el asociado haya dejado de desempeñarse como empleado u obrero de la Universidad Nacional de La Plata en el ámbito de actuación de la Asociación, por un plazo mayor de un año, salvo el caso de los jubilados.

CAPITULO V

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 20. — Los órganos de dirección y Administración son.

a) Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias;
b) Comisión Administrativa;
c) Junta de Delegados.

Art. 21. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 22. — La Comisión Administrativa estará integrada por miembros titulares con los siguientes cargos:

Un Secretario General.
Un Prosecretario General.
Un Secretario de Organización.
Un Secretario de Actas.
Un Secretario Administrativo.
Un Secretario de Acción Social.
Un Tesorero.
Tres Vocales Titulares.
Tres Vocales Suplentes.

Los Vocales Suplentes solo integran la Comisión Administrativa en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Art. 23. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa, Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad;
b) Tener una antigüedad como asociado no menor de un año a la fecha de la elección;
c) Haber trabajado como obrero o empleado no docente de la Universidad Nacional de La Plata durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección, como mínimo;
d) No haber sido objeto de condena penal;
e) Los extranjeros, para ocupar cargos, deberán tener una residencia en el país no menor de dos años.

Art. 24. — Los miembros de la Comisión Administrativa durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 25. — La Comisión Administrativa se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y no menos de dos veces al mes; y en sesión extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o a solicitud de un tercio de los miembros titulares de la misma.

Art. 26. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Administrativa, serán reemplazados: el Secretario General por el Prosecretario; y el Tesorero por el Protesorero; ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el Vocal Titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Administrativa, serán reemplazados automáticamente por los Vocales Suplentes.

Funciones y Atribuciones de la Comisión Administrativa

Art. 27. — Son funciones y atribuciones de la Comisión Administrativa:

a) Ejercer la administración y representación de la Asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que ajuicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del art. 6º; efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Institución, ni la letra ni el espíritu de este Estatuto no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la Institución;
f) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudacion, así como cualquier otro delito que afecte a la Institución;
g) Elevar a las Asambleas Ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio, que deberá hacer conocer a los asociados con no menos de 15 días hábiles de anticipación y por intermedio de su publicación por circulares;
h) Convocar a Asambleas Ordinarias, con no menos de 30 días de anticipación, estableciendo el Orden del Día con los puntos a tratar y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1) Elección de un asociado para presidir.
   2) Lectura del acta anterior.
   3) Memoria y balance.
   4) Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.
   5) Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos.
   6) Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral.
   7) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
   8) Elección de dos asambleistas para firmar el acta.
i) Convocar a Asamblea Extraordinaria, cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el 5 o|o de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del Orden del Día;
j) Postergar hasta treinta días las Asambleas Ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma;
k) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten;
l) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución; autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos;
m) Resolver las renuncias presentadas por los socios dentro de los 30 días de la fecha que fueron presentadas, las que no podrán ser rechazadas salvo que la Asociación, por un motivo legítimo, resolviere la expulsión del afiliado renunciante.

Art. 28. — La Comisión Administrativa tendrá quórum en sesión ordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose el Secretario General y Prosecretario General. En tercera convocatoria habrá quórum con seis miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los miembros presentes. El miembro que presida las reuniones de la Comisión Administrativa, dirige el debate y sólo votará en caso de empate; su voto será decisivo.

Art. 29. — En caso de renuncias de la Comisión Administrativa que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección en este estatuto. En este supuesto como en el caso de producirse la caducidad total de la Comisión Administrativa, deberán comunicarse tales novedades al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro de las 48 horas de producidas.

Art. 30. — El mandato de los miembros de la Comisión Administrativa puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto.

Art. 31. — La Comisión Administrativa deberá comunicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la realización de Asambleas y actos eleccionarios, dentro de las 48 horas de haber sido convocados. Asimismo, deberá remitir al citado Ministerio copias autenticadas de la Memoria y Balance General e Inventario, conjuntamente con los cuadros de movimiento de fondos, pérdidas y ganancias y movimientos de socios, con una anticipación no menor de 15 días hábiles a la fecha de realización de la Asamblea que trate estos aspectos, y dentro de los 5 días hábiles subsiguientes a la realización de la Asamblea, el resultado obtenido en el tratamiento de estos estados contables.

Art. 32. — Los miembros de la Comisión Administrativa podrán ser suspendidos en sus cargos si cometieren cualquiera de los hechos enunciados en el art. 16º, o por hechos que afecten a su persona o la de la Institución, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Administrativa a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la primera Asamblea que se realice, que dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, quien tendrá los derechos de defensa, voz y voto.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Administrativa

Del Secretario General

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del secretario general:

a) Ser representante de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el secretario que corresponda o tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Administrativa;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Administrativa;
e) Firmar las actas y resoluciones de Comisión Administrativa correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el tesorero y el secretario administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los arts. 5º y 6º, así como también la memoria y balance;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Administrativa los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo y el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Administrativa y asambleas;
i) Convocar o presidir las reuniones de Comisión Administrativa;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia, y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Administrativa, para su oportuna resolución.

Del Prosecretario General

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del prosecretario general: reemplazar al secretario general en caso de ausencia u otro impedimento, siendo colaborador natural del secretario general.

Del Secretario de Organización

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del secretario de organización:

a) Proponer a la Comisión Administrativa todas aquellas medidas que conduzcan a la adecuada organización de la institución;
b) Colaborar con el secretario general en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
c) Atender las cuestiones gremiales de la asociación;
d) Mantener relaciones con entidades gremiales nacionales y|o internacionales.

Del Secretario de Actas

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Administrativa, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea de la sesión anterior, previa lectura para su aprobación, y leer las órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El secretario de actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada nota, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del secretario administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra secretaría o tesorería;
b) Confeccionar la memoria y firmar conjuntamente con el secretario general y tesorero los cheques, balances y estado económico financiero de la asociación.

Del Secretario de Acción Social

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del secretario de acción social:

a) Tendrá a su cargo directo todo órgano, dependencia o comisión a crearse que entienda en los diferentes aspectos sociales que la organización decida llevar a cabo;
b) Atender la gestión de beneficios para afiliados ante el Instituto Nacional de Previsión Social, servicios sociales y|o otras entidades similares;
c) Estudiar todo asunto o problema que se le hubiera encomendado, así como proyectos o iniciativas que tiendan al beneficio de la entidad y sus afiliados, haciendo conocer su opinión y|o de las comisiones a su cargo a la Comisión Administrativa.

Del Tesorero

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del tesorero:

a) Percibir las mensualidades y liquidar su cobranza, y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello; disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Administrativa, firma de los cheques, conjuntamente con el secretario general y el secretario administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Firmar los recibos y firmar el balance.

Del Protesorero

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del protesorero:

a) Secundar al tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Administrativa y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de la subcomisión en que se lo nombre;
c) Colaborar con los secretarios de la Comisión Administrativa.

De los Vocales Suplentes

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los designe.

CAPITULO VII

Junta de Delegados

Art. 43. — La junta de delegados está constituida por los delegados de las dependencias o institutos dependientes de la Universidad.

Art. 44. — La junta de delegados será órgano deliberativo y se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes; sin perjuicio de ello podrá hacerlo extraordinariamente en las siguientes circunstancias:

a) Cuando así lo requiera la cuarta parte de sus miembros por petición por escrito y dirigida a la Comisión Administrativa;
b) Cuando lo disponga la Comisión Administrativa. En los casos de los incisos precedentes, la convocatoria determinará expresamente los puntos a tratarse en la junta.

Art. 45. — Son facultades de la junta de delegados:

a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente las disposiciones del presente Estatuto y las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Administrativa;

b) Recibir, estudiar y resolver las ponencias, denuncias o reclamos que sean elevadas por los Delegados para su consideración, siempre que sean de su competencia;
c) Propiciar o iniciar el trámite de modificaciones de estos estatutos como asimismo de las reglamentaciones internas;
d) Colaborar con la Comisión Administrativa en la coordinación y dirección de las medidas de acción directa que fueren resueltas por Asamblea;
e) Tratar de solucionar ante las autoridades universitarias cuando no hayan podido hacerlo los Delegados, todos los problemas relacionados con el trabajo.

Art. 46 — La Junta sesionará con la presencia de los dos tercios de sus integrantes con derecho a participar en ello.

Si a la hora fijada no se hubiere logrado quórum, podrá hacerlo con la mitad más uno de sus miembros

Art. 47. — La Junta de Delegados será presidida por el Delegado que ella designe y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Las normas de discusión estarán sujetas a las dispuestas para las Asambleas Generales.

CAPITULO VIII

De los Delegados

Art. 48. — Los trabajadores de cada dependencia o instituto de la Universidad elegirán por voto directo y secreto un Delegado y un Subdelegado, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos o revocados sus mandatos por los que lo designaron. La elección se llevará a cabo, como máximo, dentro de los 40 días posteriores a la finalización de las elecciones correspondientes para la renovación de autoridades de la Asociación, de acuerdo a lo establecido en este Estatuto, y con no menos de 20 días de antelación al vencimiento del mandato de los Delegados y subdelegados que deban ser reemplazados.

Será fiscalizada en cada sección o lugarde trabajo por una Comisión de tres gar de trabajo por una Comisión Administrativa en reunión hecha al efecto. La convocatoria respectiva será efectuada por el Secretario de Organización, quien deberá dar a publicidad la elección para conocimiento de todos los trabajadores, con no menos de 10 días de anticipación, y además tomará todas las medidas necesarias para asegurar el éxito del acto eleccionario y garantizar la corrección del mismo. — Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaria de Organización del gremio, con siete días de anticipación, a los fines de la confección de las boletas.

Art. 49. — Para ser delegado o Subdelegado, el aspirante deberá llenar los requisitos establecidos en el Art. 23º.

Art. 50. — Son deberes y atribuciones de los Delegados:
a) Integrar la Junta de Delegados y asistir a sus reuniones;
b) Ser representante de la Comisión Administrativa, gestionando la solución de las denuncias o reclamos que formulen los compañeros, y dar cuenta a la Junta de Delegados y a la Comisión Administrativa de toda dificultad que tuviere en el desempeño de sus funciones;
c) Enterar a la Comisión Administrativa de cualquier transgresión estatutaria o de orden interno;
d) Llevar nota de sus gestiones debiendo presentar mensualmente o cuando lo requiera algún miembro autorizado de la Comisión Administrativa, la documentación pertinente;
e) Estar en conocimiento de las resoluciones de las Asambleas y Comisión Administrativa;
f) Los Delegados y Subdelegados asistirán a las reuniones de Comisión Administrativa cuando sean requeridos.

Art. 51. — Son deberes y atribuciones de los Subdelegados:
a) Reemplazar al Delegado en caso de ausencia, renuncia o impedimento;
b) Colaborar con el Delegado en todas las cuestiones que le competen;
c) Formar parte de las Subcomisiones que se lo designe.

Art. 52. — No podrán los delegados ni Subdelegados declarar huelgas, provocar conflictos o promover situaciones de fuerza sin autorización de la Asamblea pertinente. En tal sentido, la Comisión Administrativa podrá aplicar a los Delegados y Subdelegados las sanciones establecidas en el artículo 16º, por las causales enumeradas en el mismo y los afectados podrán apelar conforme lo estatuye el Art. 17º.

CAPITULO IX

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 53. — Para ser Revisor de Cuentas el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el art. 23º.

Art. 54. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en Asamblea Ordinaria y a simple pluralidad de votos, y su mandato durará un año.

Art. 55. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres miembros como mínimo, pudiendo ser integrada por más asociados, pero siempre en número impar, y serán sus deberes y obligaciones:
a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de caja de la institución, como asimismo toda cuenta especial o crédito, cualquiera sea su origen;
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su enmienda a la Comisión Administrativa, la que quedará obligada a contestar por igual medio dentro de los cinco días, detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la Comisión Administrativa, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a reunión de Comisión Administrativa con la asistencia de los recurrentes en un plazo no mayor de tres días, oportunidad en que informará "in voce" sobre la cuestión planteada, debiéndose labrar acta con lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas;
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la Comisión Administrativa convoque en un plazo no mayor de quince días, a Asamblea Extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada, dejándose expresamente aclarado en el Orden del Día;
e) De no acceder la Comisión Administrativa a la solicitud de convocar a Asamblea Extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de su órgano de aplicación;
f) Todos los balances e inventarios deberán llevar, necesariamente para considerarlos válidos, el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la ley de aplicación al caso.

Art. 56. — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo, asesores ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Art. 57. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO X

De las Asambleas

Art. 58. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de agosto. Las Extraordinarias, cuando la Comisión Administrativa lo considere necesario, o lo soliciten el 5 o|o, como mínimo, de los socios no morosos.

Art. 59. — La Convocatoria a Asamblea Ordinaria se efectuará con no menos de 30 días de anticipación a la fecha fijada, debiendo comunicarse a los asociados por los medios más efectivos, en forma clara y concisa, día, lugar y hora, como asimismo el Orden del Día a considerarse.

Art. 60. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El Orden del Día será el que confeccione la Comisión Administrativa o soliciten los asociados.

Quórum de las Asambleas

Art. 61. — En las Asambleas Ordinarias se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes; luego de una hora, con la presencia del treinta por ciento. En segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes, a la hora de citación se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los socios cotizantes; una hora después, con el número de socios presentes.

En las Asambleas Extraordinarias: En la primera convocatoria el quórum de las mismas lo constituye a la hora de citación, la mitad más uno de los socios cotizantes; luego de una hora de espera, con el número de socios presentes.

Art. 62. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará con la presentación del carnet social.

Art. 63. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos estatutos, o leyes, decretos u ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de jurisdicción de la Asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 64. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos, con exclusión del asociado que preside las reuniones, y las votaciones se harán por signos, y sólo se procederá por voto secreto cuando lo resuelva la asamblea y en el caso establecido en el art. 90. En caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 65. — La presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a cuestiones propias del Orden del Día, y susceptibles de alterar la armonía y respeto que los asociados se deben.

Art. 66. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la Asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate. En ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo únicamente utilizar un ayuda memoria.

Art. 67. — La palabra será cedida por el presidente, atendiendo al orden en que sea solicitada. — Tendrá preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 68. — Los miembros de la Comisión Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en las cuestiones referentes a sus responsabilidades.

Art. 69. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:
a) Reformas de Estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;
b) Declaración o cese de paros o huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y definitiva del gremio;
c) Unión o fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución de la Asociación;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota social;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo, escalafones o estatutos;
f) Toda cuestión que necesite resolución de Asamblea;
g) El caso previsto por el Art. 55, inciso d).

Art. 70. — Las Asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Será Secretario de Actas el de la Comisión Administrativa y en su ausencia, se designará por la presidencia un asociado.

Art. 71. — El presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantará la asamblea una vez concluido el Orden del Día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asociados.

Art. 72. — Todo asambleísta que, haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formule una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos asambleístas.

Art. 73. — Cuando alguna cuestión esté ya sometida a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no pueden considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 74. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegio de la Asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales, y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la Asamblea.

Son mociones de orden:
a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase al Orden del Día.

Art. 75. — Son mociones previas:
a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el Orden del Día.

Art. 76. — Las mociones de orden serán puestas de inmediato a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 77. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 78. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de señas; se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 79. — No se deben discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 80. — Las cuestiones enumeradas en el art. 69, incs. a), c), d) y e) requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 81. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan veinte afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión Administrativa pasen a integrarla como vocales "ad hoc" y procedan a transferir los bienes en el menor tiempo posible.

CAPITULO XI

De las Elecciones

Art. 82. — Las elecciones en la Asociación se efectuarán cada dos años en la fecha fijada en la Asamblea General Ordinaria y con cuarenta y cinco días de anticipación a su realización, la Junta Electoral integrada como mínimo por tres miembros, designada por la misma, deberá comunicar lugar, día y hora.

De la Junta Electoral

a) A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas. Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Administrativa;
b) A los efectos del acto eleccionario la Junta Electoral, con 30 días de anticipación como mínimo a la fecha de la elección, deberá poner a disposición de los afiliados y listas intervinientes los padrones electorales que se confeccionarán de la siguiente forma, uno por orden alfabético y otro por lugar de trabajo. El primero deberá contener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, número de documento de identidad, número de carnet sindical y domicilio del afiliado y nombre y domicilio del lugar donde trabaja o donde haya trabajado por última vez durante el transcurso del año inmediato anterior. El segundo se confeccionará distribuyendo a los afiliados electores por el lugar donde trabaja, ordenados por orden alfabético y con las mismas especificaciones que el anterior. Para el caso de los jubilados, se confeccionará del mismo modo un padrón especial, en el que deberá indicarse, además, el número de jubilado y la caja a la que pertenece;
c) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

Art. 83. — La elección se realizará en una sola jornada y por el voto directo y secreto de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en este estatuto, siempre que no adeude más de tres meses y haya trabajado como obrero o empleado no docente de la Universidad Nacional de La Plata durante el año inmediato anterior, como mínimo, a la fecha de la elección, salvo el caso de los jubilados.

Art. 84. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa, Revisora de Cuentas y|u otros cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 23º.

Art. 85. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 15 días de anticipación a la Junta Electoral y propuestas por 30 asociados, como mínimo, en condiciones de votar. Si la lista o algún candidato es observado por la Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres días corridos para su rectificación o ratificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección, a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas, se convocará a nueva elección dentro del plazo de treinta días, con el mismo padrón electoral.

Art. 86. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, como así también con diez días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto electoral la Junta Electoral podrá designar presidentes de mesa cuando ello sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso ser miembros de la Comisión Administrativa o integrantes de listas.

Art. 87. — Los asociados deberán justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre que se le entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que lo deseen hacer, y además firmará una planilla en la que aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa en que vota. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los

miembros de la Junta Electoral, en las condiciones establecidas por la misma, labrándose las actas respectivas. De su actuación informará al gremio en la primera asamblea que el mismo realice. Resultarán electos miembros de la Comisión Administrativa aquéllos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince días subsiguientes.

Art. 89. — Los miembros salientes de la Comisión Administrativa deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Administrativa el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos y demás documentos, labrándose la respectiva acta así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

CAPITULO XII

Autoridades y Procedimiento para las Medidas de Acción Directa

Art. 90. — En caso de plantearse al gremio la necesidad de disponer la paralización de la actividad laboral por tiempo fijo o indeterminado, únicamente podrá resolver al respecto una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En todos los casso se considerará la paralización como recurso extremo al que podrá recurrirse solamente una vez agotadas las instancias administrativas y legales tendientes a resolver los conflictos o cuestiones de orden sindical que se susciten.

Art. 91. — Para resolver sobre la adopción de cualquier medida de acción directa se necesitará el voto directo y secreto afirmativo de la mitad más uno de los afiliados presentes en la asamblea.

CAPITULO XIII

Del Reglamento Interno y Reformas de Estatutos

Art. 92. — La Comisión Administrativa podrá proyectar los reglamentos internos que se consideren necesarios y que deberán ser aprobados por la asamblea general de afiliados, siempre que no importe una modificación de la letra y espíritu de este estatuto y de las disposiciones legales vigentes.

Art. 93. — Este estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de una asamblea de afiliados convocada a tales efectos con amplia difusión, para conocimiento y su inclusión en el Orden del Día correspondiente, todo mediante el sistema de votación.

CAPITULO XIV

Disposiciones Generales

Art. 94. — Se entiende por dependencia y/o instituto: presidencia, facultades, institutos de enseñanza superior, de enseñanza secundaria y primaria, de enseñanza y|o cultural, comedor universitario, biblioteca pública, radio y todo sitio y|o lugar de esparcimiento y|o descanso que conforme a la Universidad Nacional de La Plata en la actualidad y que en adelante se creare y|o pasare a depender de la misma.

Art. 95. — Todos los organismos de esta Asociación, durante sus tareas deliberativas se regirán en lo formal del debate por el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, salvo en lo que expresamente se oponga el presente estatuto.

Art. 96. — Todo representante de esta asociación ante organismos de grado superior, deberá ser elegido por el voto directo y secreto de los afiliados y durarán en sus mandatos dos años.

Art. 97. — De hacerse efectiva la disolución de la Asociación y en los términos que establece el Art. 81 de estos estatutos, los bienes, salvo los recibidos por legado y/o donaciones que expresamente determinen el destino, se depositarán en la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.) por un término de hasta diez años, a espera de la reconstrucción de la entidad. Vencido dicho término, todos sus bienes pasan definitivamente a esa Federación. Para el caso de no existencia de la Federación y/o de no encontrarse la Asociación adherida a la misma, los bienes, en la forma prevista anteriormente, serán depositados y luego pasarán definitivamente a poder de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.).

CAPITULO XV

Disposiciones Transitorias

Art. 98. — La Comisión Administrativa queda facultada para acatar las sugerencias o introducir las modificaciones al presente Estatuto, que proponga la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, con tal de dar cuenta a la primera asamblea de afiliados.

Art. 99. — Este estatuto empezará a regir desde el momento de su aprobación por la Asamblea respectiva, excepto en lo referente a la renovación de autoridades, que serán electas de acuerdo con los términos de este estatuto al finalizar su actual período, como asimismo conservará su constitución actual hasta dicho lapso.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Confírmase en el cargo al Jefe del Distrito Río Gallegos.

DISPOSICION Nº 2.733 (Adm.)

Buenos Aires, 10 de febrero de 1969.

VISTO que por Resolución Interna número 2.404 (Adm.) se designó Jefe interino, en comisión, del Distrito Río Gallegos al señor Aldo José Codevilla y atento que razones fucionales aconsejan su confirmación en el cargo; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683 (t.o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Confirmar al señor Aldo José Codevilla, en el cargo de Jefe del Distrito Río Gallegos.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación y traslado.

DISPOSICION Nº 2.737 (Adm.)

Buenos Aires, 24 de febrero de 1969.

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Delegación Regional Mendoza y la conformidad del Supervisor zonal respectivo y de la División Organización y Métodos; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683 (t.o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Designar Jefe interino, en comisión, del Distrito San Luis al señor Carlos Argentino Vetrugno.

2º — Disponer el pase del señor Marciano Emilio Caliri, del Distrito San Luis a la Delegación Regional Mendoza.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación de agentes judiciales en General Roca y Zapala.

DISPOSICION Nº 2.741 (Adm.)

Buenos Aires, 27 de febrero de 1969.

VISTO el nombramiento efectuado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.338/68, a favor del doctor Miguel Antonio Srur, frente a las necesidades funcionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683 (t.o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Designar Agente Judicial en la Agencia General Roca, dependiente de la Delegación Regional Bahía Blanca, al doctor Miguel Antonio Srur, a partir de la fecha de su ingreso.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DISPOSICION Nº 2.742 (Adm.)

Buenos Aires, 27 de febrero de 1969.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683 (t.o. en 1968)

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Que el Agente Judicial de la Agencia General Roca, doctor Miguel Antonio Srur, se desempeñe interinamente, en igual carácter, en el Distrito Zapala, dependiente de la Delegación Regional Bahía Blanca, sin perjuicio de sus actuales funciones.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Jefe interino de la Delegación Regional Mercedes.

DISP. Nº 2.746 (Adm.) - Bs. As., 7|3|69.

VISTO las necesidades funcionales y lo propuesto por el Adscripto a la Dirección General con funciones de Supervisión en las Delegaciones Regionales Mercedes, Rosario y Santa Fe; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Designar jefe interino de la Delegación Regional Mercedes al señor Heberto Paturlanne.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Rectifícase una designación.

DISPOSICION Nº 2.739 (Adm.)

Buenos Aires, 27 de febrero de 1969.

VISTO que la Disposición Nº 2.725 (Adm.), en su artículo 1º designa como Representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), entre otros, al Dr. Alberto José Ellif, y que se ha deslizado un error material en el apellido del mismo, atento lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos, y lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Aclárase que la designación del Dr. Alberto José Ellif como Representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), a que se refiere la Disposición Nº 2.725 (Adm.), debe entenderse como designación del Dr. Alberto José Elliff.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente S.E.T. Nº 8.608/68.

Empresa: "Expreso Encón" S. R. L. (en formación).

Domicilio: Caseros 142 Norte - Ciudad de San Juan.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Colón - Córdoba, por Villaguay, Paraná, Santa Fe y San Francisco, utilizando rutas provincial Nº 26, nacional Nº 18, cruce de balsa y nacional Nº 19. — Cantidad de servicios: tres semanales de ida y vuelta, con la siguiente modalidad de tráfico: de localidades comprendidas entre Colón - Paraná, ésta excluida con destino a las ubicadas en el tramo Santa Fe - Córdoba y viceversa.

$ 1.080. e.24|3. — Nº 64.409 v.24|3|69

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CIR MY DR. COSME ARGERICH" Hospital General 601

Concurso de antecedentes, títulos, trabajos y pruebas de oposición para cubrir los siguientes cargos: Por contrato médico psiquiatra especialista en Psiquiatría infantil, remuneración mensual $ 37.100. — Médico residente de Cirugía de 1er. año, remuneración mensual, $ 30.800. — Médico residente en Clínica Médica, 1er. año, remuneración mensual, $ 30.800. — Edad límite: hasta 35 años. Inscripción: hasta el 29 de marzo de 1969. — Concurso: el 7 de abril de 1969, a las 8. — Presentarse en División Personal Civil, Luis María Campos 726, Buenos Aires, de lunes a sábado, de 7 a 13 horas, con dos fotocopias del título autenticadas y curriculum vitae.

e.24|3 Nº 1.287 v.25|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA" Punilla (Córdoba) Expediente Nº 2.859|69

Supeditado a la selección que establece el punto 20" del Escalafón General, llámase a concurso interno de oposición para cubrir en el Hospital Colonia "Santa María", Punilla, Córdoba, los cargos que se detallan seguidamente:

Clas "D" Grupo "V". - Sueldo inicial $ 12.900.

Cinco cargos de Enfermeros|as.

Un cargo de Auxiliar Técnico de Rayos.

Un cargo de Auxiliar Técnico de Necropsia.

Clase "D" Grupo "VII". - Sueldo inicial, $ 11.900.

Dos cargos de Ayudante Enfermeros|as.

Un cargo de Líder de Grupo.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción.
) Revistar en las clases "D", "E" o "F".
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.
e) Para los casos particulares de Enfermeros|as y Auxiliares Técnicos de Rayos, los interesados deberán presentar el respectivo título expedido por autoridad competente. Los aspirantes a ocupar el cargo de Auxiliar Técnico de Necropsia, deberán acreditar idoneidad para la función.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, premio por asistencia y bonificación especial.

Asimismo procede comunicar que, simultáneamente, se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción para los concursos abiertos:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.
c) Además de los requisitos mencionados, se exigirá de los aspirantes: para Enfermeros|as y Auxiliar Técnico de Rayos, el respectivo título expedido por autoridad competente; para Auxiliar Técnico de Necropsia, acreditar idoneidad para la función; para Ayudante Enfermeros|as, haber completado el ciclo de enseñanza primaria, y para Líder de Grupo, haber completado el ciclo de enseñanza secundaria.

La inscripción estará abierta desde el día 1º de abril hasta las 13 horas del día 11 de abril del corriente año, debiendo registrarse la misma en el Hospital Colonia "Santa María", sito en Punilla, Prov. de Córdoba, de 8 a 13 horas.

Juan Carlos Grille - Jefe División Personal.

e.24|3 Nº 1.278 v.25|3|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA" Punilla (Córdoba) Expediente Nº 2.857|69

Supeditado a la selección que establece el Escalafón General, llámase a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hospital Colonia "Santa María", Punilla, Córdoba, los cargos que se detallan seguidamente:

Clase "E" Grupo "V". - Sueldo inicial, $ 13.500.

Un (1) cargo de Carnicero.

Clase "E" Grupo "VI". - Sueldo inicial, $ 12.600.

Tres (3) cargos de Encargado de Lavadero.

Un (1) cargo de Encargado del Taller de Planchado.

Dos (2) cargos de Encargado del Taller de Costura.

Dos (2) cargos de Operario de Caldera.

Clase "E" Grupo "VII". - Sueldo inicial, $ 11.800.

Tres (3) cargos de Lavandera.

Un (1) cargo de Colchonero.

Clase "E" Grupo "VIII". - Sueldo inicial, $ 10.900.

Seis (6) cargos de Ayudantes de Cocina.

Ocho (8) cargos de Peón.

Clase "F" Grupo "VI". - Sueldo inicial, $ 10.900.

Tres (3) cargos de Mucama.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, salario familiar, peligrosidad, premio por asistencia y bonificación especial.

Asimismo procede comunicar que, simultáneamente, se llama a pruebas de aptitud abiertas, supeditado ésto al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.
c) Haber completado el ciclo de Enseñanza Primaria.

La inscripción se realizará en el Hospital Colonia "Santa María", sito en Punilla, Pcia. de Córdoba, desde el 1º al 15 de abril inclusive, de 8 a 13 horas, fecha en que se cerrará la misma.

Juan Carlos Grille - Jefe División Personal.

e. 24|3 Nº 1.279 v. 25|3|69

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

20 DE FEBRERO DE 1969

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

993.093. — Karina. Nº 32|33. — Dic.-Enero 1969. — Buenos Aires. cf.

993.094. — Kyoyu. — Nº 501. — Enero 1969. — Buenos Aires. — cf.

993.095. — Le Quotidien. — Diciembre 1968. — Enero 1969. — Buenos Aires.

993.096. — La Nación. — Nº 34.880|948. — Diciembre 1968. — Enero 1969.

993.097. — Nocturno. — Nº 217 — Enero 1969. — Buenos Aires. — cf

993.098. — Noticias. — Nº 2. — Noviembre-diciembre 1968. — Buenos Aires. — cf.

993.099. — Noticiero Turístico Trio. — Nº 51. — Diciembre 1968. — Buenos Aires. — cf.

993.100. — Nueva Era. — Nº 2. — Diciembre 1968. — Buenos Aires. — cf.

993.101. — Nº 89/92. — Buenos Aires. Cf. — Enero 1969.

993.102. — Parabrisas Corsa. — Nº 142/45. — Enero 1969. — Buenos Aires. cf.

993.103. — Para Ti. — Nº 2.421/29. - Diciembre 1968. — Enero 1969. — Buenos Aires. — cf.

993.104. — Pinap. — Nº 10/11. — Enero-Febrero 1969. — Buenos Aires. — cf.

993.105. — La Producción. — Nº 2.334|40. — Diciembre 1968. — Enero 1969. — Buenos Aires. cf.

Inscriptas

993.112. — El Mundo de los Animales. — Tomo I. — 1 volumen. — 72 páginas. —Castellano. — Liter. — Colección Estrella del Saber. — Autor: Julia Daroqui. — Ilustr.: Anónimo. — Editor: Editorial Sigmar, S. A. — Impresor: Cía. Fabril Financiera. — Ejemplares 10.000. — $ 700. — Buenos Aires. 16|8|1968.

993.113. — El Mundo de los Animales. — Tomo II. — Colección Estrella del Saber. — 1 volumen. — 72 páginas. — Castellano. — Autor: Julia Daroqui. — Ilustración: Anónima. — Editor: Sigmar, S. A. — Impresor: Cía General Fabril Financiera. — Ej. 10.000. — $ 700. — Bs. As., 16|8|68. — Liter.

993.114. — Buffalo Bill. — 1 volumen. — 64 páginas. — Castellano. — Colección Estrella. — Autor: George Fronval. — Adaptación: Julia Daroqui. — Ilustración: Jean Giraud. — y c. — Editor: Sigmar, S. A. — Impresor. Cía. General Fabril Financiera, S. A. — Ej. 10.000. — $ 700. — Buenos Aires. 16|8|1968. — Literaria.

993.115. — Romero (anulado). Léase: Romeo, Héroe a la Fuerza. — Literaria. — 1 volumen. — 24 páginas. — Castellano. — Colección Romeo. — Texto y dibujo: Alain Grec. — Traducción: Anónima. — Ejemplares: 12.000. — $ 280. — Buenos Aires, 10|10|1968. — Editor: Sigmar, S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera

993.116. — Romeo Piloto de Avión — Literaria. — 1 volumen. — 24 páginas. — Castellano. — Texto y dibujos: Alain Grec. — Traducción: Anónimo. — Editor: Sigmar, S. A. — Impresor: Fabril Financiera. — Ejemplares 12.000. — $ 280. — Buenos Aires, 10|10|68.

993.117. — Romeo Sale de Vacaciones. — Literaria. — 1 volumen. — 24 páginas. — Castellano. — Autor y dibujos: Alain Grec. — Traducción: Anónima. — Editor: Sigmar, S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — Ej. 12.000. — $ 280. — Buenos Aires, 10|10|1968.

993.118. — Romeo Aprende Música. — Literaria. — 1 volumen. — 24 páginas. — Castellano. — Texto y dibujo: Alain Grec. — Traducción: Anónima. — Editor: Sigmar, S. A. — Impresor Cía. General Fabril Financiera. — Ejemplares 12.000. — $ 280. — Buenos Aires, 10|10|1968.

993.151. — Folklore Musical y Música Folklórica Argentina. — Literaria-artística. — 1 volumen. — 6 discos. — 36 diapositivos. — Castellano. — Autor: Anónimo. — Direc.: Iván René Cosentino. — Redacción: Nelson Montes. — Coordinación: Nora Raffo, Carlos A. Melero. — Arte: Oscar Díaz. — Discos: Nº 1: Charango. — y|o. — Prefacio: Hamlet Lima Quintana. — Editor: Qualiton. — Impresor: López. — Ejemplares 1.000. — $ 10.000 — Buenos Aires, 23|10|1968. — Colaborad.: Nº 1: Mecha Carman. — y|o. — Nº 2: Aerófonos): Michele B. de Biondeau. — y|o. — etc.

993.159. — Nuestro Banco en la Argentina. — Revista bimestral. — a. 4 — Nº 19. — Propietario: The First National Bank of Boston. — Direc.: Francisco Juan Balderrama. — Ejemplares 1.400. — Gratis. — Buenos Aires, cf. — Diciembre 1968.

993.160. — A José María Paz. — Música. — Marcha canción. — 2 páginas. — Autor: Julieta G. de Argüello. — Editor: Tempo. — Impresor: Idem. — Ej. 200. — $ 18. — Córdoba (anulado). — Léase: Buenos Aires, 20|diciembre 1961.

993.161. — A José María Paz. — Letra. —Castellano. — Marcha canción. — Autor: Irma Verissimo. — Editor-impresor: Tempo. — Ejemplares 200. — $ 18. — Buenos Aires, 20 diciembre|61.

993.179. — La Mantilla Colorada. — Cumbia. — Música. — 2 páginas. — Autor: Plumalba. — Editor: Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 11|2|69.

993.180. — La Mantilla Colorada. — Letra. — Castellano. — Cumbia. — 2 páginas. — Autor: Plumalba. — Editor: Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 11|2|69.

993.181. — Tal Vez. — Música. — Shake. — 2 páginas. — Autor: Armando Patrono. — Impresor: Ferrer. — Editor: Ferrer. — Editor: Ultra Moderna. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 11|2|69.

993.182. — Tal Vez. — Letra. — Castellano. — Shake. — Autor: Joe Basilio. — Editor: Ultra Moderna. — Impre- $ 30. — Buenos Aires, 11|2|69.

993.183. — Cabeza de Hacha. — Música. — Merengue. — 2 páginas. — Autor: Fernando-Leobardo. — Editor: Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|1|1969.

993.184. — Cabeza de Hacha. — Letra. — Castellano. — Merengue. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Juárez Esviza. — Editor: Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|1|69.

993.185. — Falso Cariño. — Música — Merengue. — 2 páginas. — Autor Fernand-Pacho Febo. — Editor: Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ej. 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|1|69.

993.186. — Falso Cariño. — Letra. — Castellano. — Merengue. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Juárez Esviza. — Editor: Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|1|69.

993.187. — El Corral. — Música. — Chamamé. — 2 páginas. — Autor Ireneo Barrios-Modesto Barrios y Angel Guardia. — Editor: Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 1|69.

993.188. — El Ceibal. — Música — Chamamé. — 2 páginas. — Autor. Marcos Zarza - Angel Guardia. — Editor Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|1|69.

993.189. — Amor Tuerca. — Música. — Polca. — 2 páginas. — Autor: Facho Febo. — Editor: Ultra Moderna — Impresor :Ferrer. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires ,14|1|69

993.190. — Amor Tuerca. — Letra. — Castellano. — Polca. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Juárez Esviza. — Editor: Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares: 14-1-69. — Léase Ej. 250. — $ 30. — Buenos Aires. 14-enero 1969.

993.191. — El Mosquito. — Música. — Merengue. — 2 páginas. — Autor. Fernand - Leobardo. — Editor: Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|1|69.

993.192. — El Mosquito. — (Anulado). — Léase: El Mosquito. — Letra. — Castellano. — Merengue. — Autor: Fernand - Leobardo. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|1|69

993.193. — Rincón de la Selva. — Música .— Chamamé. — 2 páginas. — Autor: Tomás Barrios - Angel Guardia. — JEditor: Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|1|69.

993.194. — Por Tus Besos. — Música. — Chamamé. — 2 páginas. — Autor: Angel Guardia. — Editor: Ultra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|1|69.

993.195. — Por Tus Besos. — Letra. — Chamamé .— Castellano. — Autor: Martiniano Barrios. — Editor: Lutra Moderna. — Impresor: Ferrer. — Ej. 250. — $ 30. — Buenos Aires, 14|1|69.

993.173. — Boletín Eclesiástico del Obispado de Morón. — Trimestral. — Números 7|9. — Propietario: Obispado de Morón. — Director: Eduardo Antonio Dacomo. — Ejemplares 400. — $ 200. — Buenos Aires, Morón, julio-septiembre 1968.

993.174. — Contragolpe. — Quincenal. — Nº 140. — Propietario: José Luis Menéndez - Rubén Omar Leto - Alberto Raúl Genoud - Néstor Héctor Martínez. — Director: José Luis Menéndez. — Ejemplares 1.000. — $ 25. — Arrecifes. — Arg., 1º|2|69.

993.175. — Tradición Familia, Propiedad. — Mensual. — a. I — Nº 1. — Propietario: Sociedad Argentina de Defensa de la Tradición, Familia y Propiedad. — Director: José Antonio Tost Torres. — Ejemplares 5.000. — $ 50. — Buenos Aires, cf. — Febrero 1969.

993.176 .— Pregón. — De los Gráficos Argentinos. — Bimestral. — Nº 6. — Propietario: Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta (FATI). — Director: Enrique Marano. — Ejemplares 12.000. — Gratis. — Buenos Aires, cf. — Noviembre-diciembre 1968.

993.177. — Mundo del Peinado. — Mensual. — a. I — Nº 1. — Propietario: Edt. Mundo del Peinado. — Director: Alfredo Miguel Tosiani. — Ejemplares: 30.000. — $ 250. — Buenos Aires. cf. — Febrero 1969.

993.207. — El Asesor de Réditos. — Recopilación del Nº 287|298. — Tomo 25. — Literaria. — Técnica. — 1 volumen. — 24 páginas. — Autor: Rec.: Nicolás Neder Vivot. — Editor: El autor. — Impresor: Gráfica Got. — Ejemplares 2.000. — $ 3.000. — Buenos Aires, marzo 1968.

993.119. — Faz A: Aída. — Acto 1. — Esc. I. — "F.B": Aída: a IV. — Esc. 1, 2. — Autor: Verdi. — Intérp.: Arturo Toscanini. — Disco Nº VICS 6.113. — Editor: RCA Victor Argentina. — Ej. 1.000. — $ 1.835. — Buenos Aires, 31|1|1969.

993.120. — Aída. — Acto I. — c|2º — "F.B.": Idem. — a. III. — Intérp.. Arturo Toscanini. — Autor: Verdi. — Disco VICS 6.113. — Edicto-Impresor: RCA Victor Argentina. — Ejemplares: 1.000. — $ 1.835. — Buenos Aires, 31|1|1969.

993.121. — Aída. — a. III. — c|1º — "F.B.: a. II - c|2º — Intérprete. Arturo Toscanini. — Autor: Verdi. — Disco VICS - 6.113. — Editor-Impresor: RCA Victor Argentina. — Ejemplares 1.000. — $ 18.35. — Buenos Aires, 31|1|69.

993.122. — Aída. — a. I — esc. 2. — "F. B.: Id. — a. III. — Autor: Verdi. — Intérprete: Arturo Toscanini. — Disco VIC - 6.113. — Editor-impresor. RCA Victor Argentina. — Ejemplares 1.000. — $ 1.720. — Buenos Aires, 31|1|69.

993.123. — Faz A: Aída. — a. I. — esc. 1. — "F.B.: íd. — Acto IV. — Esc 1, 2. — Autor: Verdi. — Intérprete: Arturo Toscanini. — Disco VIC - 6.113 — Editor-impresor: RCA Victor Argentina. — Ejemplares 1.000. — $ 1.720. — Buenos Aires, 31|1|69.

993.124. — Faz A: Aída. — a. III. — c. 1º — "F.B.: íd. — a. 2 — c 2º — Autor: Verdi. — Intérprete. — Arturo Toscanini. — Ejemplares 1.000. — Pesos 1.720. — Editor-Impresor: RCA Victor Argentina. — Disco VIC 6.113. — Buenos Aires, 31|1|69.

993.125. — Faz A: Tú Qué Sabes — El Sombrero de Sao. — y|o. — Autores: Marcelo Berbel - Pedro Simose. — y|o. — "F.B.: Anillo Chapaco - Chacarera del Abuelo. — y|o. — Autores: Rodolfo Ovejero - Oscar Valle. — y|o. — Intérprete: Los de Salta. — Editor-impresor: RCA Victor Argentina — Disco AVSP - 3.812. — Ejemplares: 1.000. — $ 775. — Buenos Aires, noviembre 1968.

993.126. — Faz A: Sookie Sookie — El Que Sigue. — y|o. — Autor: Don Covay — J. Kay. — y|o "F.B.: Nacido para ser Salvaje. — El Embrujador. — y|o. — Autores: Mars Bondfire - Hoyt Axton. — y|o — Intérprete Steppenwolf. — Disco AVL - 3.816. — Editor-impresor: RCA Victor Argentina. — Ejemplares 1.000. — $ 610. — Buenos Aires, 31|1|69.

993.127. — Faz A: Granada. — Quiéreme Mucho — y|o — Autores: Agustín Lara - Gonzalo Roig. — "F.B.: Cerezo Rosa. — La Chica de Ipanema. — y|o — Autores: Louiguy - Antonio C. Jobim. — y|o. — Intérprete. The Brass Ring. — Disco AVLP - 3.817. — Editor-impresor: RCA Victor Argentina. — Ejemplares 1.000. — $ 712. — Buenos Aires, 31|1|69.

993.128. — Faz A: India. — Chó Picazu Mí. — y|o — Letra: M. Ortiz Guerrero - E. Martínez. — Música: J. A. Flores - R. de Olivera. y|o. — "F. B.: Recuerdos de Ypacaraí. — Mi Dicha Lejana. — y|o — Intérprete: Orquesta Namorados Do Caribe. — Autores: E. Ayala Báez. — H. Giménez. — y|o. — Disco AVLP - 3.818. — Ejemplares 1.000. — $ 712. — Buenos Aires, 31|1|69.

993.129. — Faz A: El Oriental. — Porqué, Porqué Mi Dios. — y|o — Autores: D. Ricciatti. — J. D'Arienzo. — A Laborde. — y|o. — "F.B.: Mi Japón. — C. Lazzari. — y|o (Anulado). — Faz B: (léase): Mi Japón. — Siguiendo el Compás. — y|o. — Autores: C Lazzari. — J. Polito. — y|o. — Intérprete: Juan D'Arienzo. — Disco AVL - 3.819. — Editor-Impresor: RCA Victor Argentina. — Ejemplares 1.000. — 31|1|69. — $ 1.045. — Buenos Aires.

993.130. — Faz A: El Oriental. — Porqué, Porqué Mi dios. — y|o. — Autores: D. Racciatti. — A. Laborde. — y|o — "F.B.: Mi Japón. — Siguiendo el Compás. — y|o. — Autores: C. Lazzari. — J Polito. — y|o. — Intérprete: Juan D'Arienzo. — Editor-impresor: RCA Victor Argentina. — Ejemplares 1.000. — $ 1.075. — Buenos Aires, 31-1-69.

993.131. — Faz A: Puerto Montt. — Está la Cosa Negra, Negra. — y|o. — Autores: R. Izzo. — G. F. Reverber. — y|o — "F.B.: Aquellos Fueron Los Días. — La Junta Harper de Moral. — y|o. — Autores: Tom T. Hall — Doris Band. y|o. — Intérprete: Sandie Shaw — Juan Ramón. — y|o. — Intérprete: "F.A.: Los Iracundos — Lucio Dalla. — y|o. — Disco AVLP - 3.825. — Editor-impresor: RCA Victor Argentina. — Ej. 1.000. — $ 712. — Buenos Aires, 31|1|69.

993.132. — Faz A: Lilian — La Ultima Canción. — y|o Autores: Moacir Gomes. — Carlos Roberto. — y|o. — "F B.: El Profesor Enamorado. — Otra Vez. — y|o. — Autores: Jair Gonzalves. — Osmar Navarro. — y|o. — Intérprete: Nilton César. — Disco AVL - 3.826. — Editor-impresor: RCA Victor Argentina. — Ejemplares 1.000. — $ 1.045. — Buenos Aires, 31|1|69.

993.133. — Faz A: Toma - Zum, Zum, Zum. — y|o. — Autores. Cánfora. — Reverberi. — y|o. "F.B.: Nuestra Ultima Tarde. — El Mundo es Gris El Mundo es Azul. — y|o. — Autores: P. Pintucci. — Calabrese. — y|o. — Intérprete: F. A. Gianni Morandi. — y|o. — F.B.: Gabriella Ferri. — Nicola D' Bari. — y|o. — Disco AVLE - 3.834. — Editor-impresor: RCA Victor Argentina. — Ejemplares 1.000. — $ 712. — Buenos Aires, 31|1|1969.

993.134. — Faz A: O'Galluzzo. — María la Modista y|o Auts. R. Miliano. — D. Ventrici. — F. B. Balletto Regionale. — Angel de mi Vida y|o Auts. Calabresi y Cosentino. — D. Ventrici y|o Intérp. Domingo Ventrici. — Disco CAL-3178. — Ed. Imp. RCA Victor Argentina. — 1000 Ejs. — $ 610. — Bs. As., 31|1|69.

993.135. — Faz A: Al Compás del Corazón. — La Noche que te Fuiste y|o; Letra D. Federico y|o: Mús. H. Expósito y|o. — F. B. El Adiós. — Pájaro Ciego y|o. — Aut. Letra M. Pacheco Huergo y|o. — Intérp. Carlos Moreno. — Disco CAL-3179. — Edt. Imp. RCA Victor Argentina. — 1000 Ejs. — $ 610. — Bs. As., 31|1|69.

993.136. — Faz A: Hush. — El Tonto en la Colina y|o. — Auts. Joe South. — John Lennón y|o. — F. B. Tengo que Hacerte Llegar un Mensaje. — Apedreado y|o. — Auts. Barry. — Robin y Maurice Gibb. y|o. — Intérprete: John Clark. — Joni Wild y|o. — Disco GLE-80004. — Edt. Imp. RCA Victor Arg. — 1000 Ejs. — pesos 610. — Bs. As., 31|12|68.

993.137. — Faz A: Abrazame Fuerte. — Dobiame Modelame y|o. — Auts. J. Nash. — Tommy Knighe y|o. — F. B. Pequeñas Manzanas Verdes. — Hola Adiós y|o. — Auts. B. Russell. — Tommy Knight y|o. — Intérp. Anthony Swete. — Disco GLE-80005. — Edt. Imp. RCA Victor Arg. — 1000 Ejs. $ 610. — 31|1|69. — Bs. As.

993.138. — F. A.: Amor sin Barreras. — (Potpourri). — Me veo Linda. — María y|o. — Auts. Sondheim. — Morel. — Gershwin y|o. — B.: Sureña. — Misionera y|o. — Auts. Morel Bustamante y|o. — Intérp. Jorge Morel. — Disco LSP-3953. — Edt Imp. RCA Victor Argentina. — 1000 Ejs. — pesos 1075. — Bs. As., 31|1|69.

993.139. — F. A.: Amor sin Barreras. — (Potpourri). — Me Veo Linda... (Irem. exp. ant. — Disco Nº CMS 3953. — Ed. Imp. RCA Victor Argentina. — 1000 Ejs. — $ 1045. — Bs. As., 31|1|69.

993.140. — F. A.: Tomá el Trén. — A: Me Cayó y eso no es Bueno y|o. — Auts. — B. Strayhorn. — Duke Ellington. — [illegible]. — F. B. — The Twitch. — Soledad y|o. — Auts. — Duke

Ellington de Lange y|o. — Intérp. Duke Ellington. — Disco LSP 3576. — Ed. Imp. — RCA Víctor Argentina. — 1000 Ejs. $ 1075. — Bs. As., 31|1|69.
993.141. — F. A.: Obertura. — Potpourí. — Comida Gloriosa Comida y|o. — F. B. Vuelve Pronto. — Mientras él me Necesita y|o. — Aut. Lionel Bart. — Intérp. A. y B. Lester y los Muchachos. — Moody y los Muchachos y|o. — Disco AVL-3835. — Edt. Imp. R.C.A. Víctor Argentina. — 1000 Ejs. — $ 1045. — Bs. As., 31|1|69.
993.142. — F. A.: Quinceañera. — Me voy Pa'Macondo y|o. — Auts. Arnulfo Briceño. — Peñaranda y|o. — F. B.: Por un Caminito. — Voy Cantando y|o. — Auts. Leo Dan Palito Ortega y|o. — Intérp. Alberto Laverde. — Disco CAL-3186. — Ed. Imp. RCA Víctor Argentina. — 1000 Ejs. — pesos 610. — Bs. As., 31|1|69.
993.143. — F. A.: Olhando o Ceu Azul. — Naranja Madura y|o. — Auts. José Messías. — Ataulfo Alves y|o. — F. B.: Eu Sou Do Rio. — Sessao de Ritmo y|o. — Auts. Yacaré Pagua. — Sessao de Ritmo. — R. Sampaio y|o. — Intérp. F. A. Caugy Peixoto y|o. — Int. F. B. Dúo Brasileño Yacaré Pagua y|o. — Disco CAL-3184. — Edt. Imp. RCA Víctor Argentina. — 1000 Ejs. — $ 60. — Bs. As., 31|1|69.
993 144. — El Teléfono. — Gato de Barrio y|o. — F. B.: Carroussel. — Cochecito de Música y|o. — Autor: Francisco Gabilondo Soler. — Intérp. CRI CRI El Grillito Cantor. — Disco CAL-3181. — Edt. Imp. RCA Víctor Argentina. — 1000 Ejs. — $ 610. — Bs. As., 31|1|69.
993.145. — F. A.: Chon Ki Fu. — La Cacería y|o. — F. B.: La Cotorra Viajera. — Bombom y|o. — F. B. y A: Autor: Francisco Gabilondo Soler. — Intérp. Perla Carón. — Disco CAL 3180. — Edt. Imp. — RCA Víctor Argentina. — 1000 Ejs. — $ 610. — Bs. As., 21|1|69.
993.146. — F. A.: La López Pereyra. — Chacarera P'Al Cachilo y|o. — Auts. A. Chazarreta. — Kuki Allud y|o. — F. B.: La Valderrama. — La Ataja Camino y|o. — Auts. Cuchi Leguizamón. — J. Asunción Flores y|o. — Intérp. Hugo Díaz. — Disco CAL-3165. — Edt. Imp. RCA Víctor Argentina. — 1000 Ejs. $ 610. — Bs. As., 31|1|69.
993.147. — F. A.: La Santafecina. — Nací en el Pato y|o. — Auts. Luciano Galleguillos. — María Elena Giacomini y|o. — FB: Ofrenda a Corrientes. — Hay que ver Cha'Amigo y|o. — Auts. José Fuentes. — Adela Vidal y|o. — Intérp. Giver Cha'Amigo y|o. — Auts. José Fuentes. — Adela Vidal y|o. — Intérp. Ginette Acevedo. — Disco CAL-3161. Edt. Imp. RCA Víctor Argentina. — 1000 Ejs. — pesos 610. — Bs. As., 31 enero|69.
993 148. — F. A.: A tu Vera. — Mil Besos y|o. — F. B.: Quiero y Quiero. — La Niña de la Ventana y|o. — Auts. F. A.: Emma Valdelamar. — Alfonso Camorra y|o. — Auts. B. A. Alguero. — Rafael de León y|o. — Intérp. Lola Flores. — Disco CAL 3152. — Edt. Imp. — RCA Víctor Argentina. — 1000 Ejs. — $ 610. — Bs. As., 31|1|69.
993.149. — F. A.: Nueve Puntos. — Tinta Verde y|o. — Auts. F. Canaro. — A. Bardy y|o. — F. B.: Comme l' Faut. — Bar Exposición y|o. — Auts. E. Arolas. — L. Teisseire y|o. — Intérp. Los Señores del Tango. — Disco CAL-3128. — Edt. Imp. RCA Víctor Argentina. — 1000 Ejs. — pesos 610. — Bs. As., 31|1|69.
993 150. — F. A.: La Chiflada-1900 y|o. — Auts. J. C. Bazán Firpo y|o. — F. B.: Sábado. — Resaca y|o. — Auts. U. Toranzo. — A. de Bossi y|o. — Intérp. Típica Armenonville. — Disco CAL-3144. — Edt. Imp. RCA Víctor Argentina. — 1000 Ejs. — $ 610. — Bs. As., 31|1|69.
993.229. — F. A.: Kuquita. — Mi Preferida y|o. — Auts. A. L. Cena. — E. Cena Chapol. — F. L. Casafuz y|o. — F. B.: Pa Ima Sola. — Pnanita Mora y|o. — Auts.: E. Miño. — E. Cena y|o. — Intérp. Los Aeses del Chamamé. — Hons. Cena. — Disco P-717. — Edt. Imp. Sicamericana, SACIFI. — 300 Ejs. — $ 795. — Bs. As., enero|68.

e.24|3-Nº 1.129 v.24|3|69

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 1029|69

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Nacional de Paz y pertenecientes a los siguientes juzgados:

Nº 5 del Dr. Julio A. de Kemmeter, comprendidos entre los años 1951 a 1958.

Nº 12 del Dr. Mario A. Molmenti comprendidos entre los años 1941 a 1958.

Nº 13 del Dr. Francisco E. Doria, comprendidos entre los años 1941 a 1958.

Nº 29 del Dr. Guillermo Lapalma, comprendidos entre los años 1946 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

e.24|3 Nº 1.280 v.26|3|69

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 1025|69

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63, ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales pertenecientes al Fuero Civil y correspondientes a los siguientes juzgados:

Nacional Nº 1, que fue del Dr. José R. Urdapilleta, secretaría que estuvo a cargo del Dr. Juan B. Molina y que corresponden entre los años 1932 a 1943.

Nacional Nº 1, que fue del Dr. José R. Urdapilleta, secretaría que estuvo a cargo del Dr. Pascual Greco Blois y que corresponden a los años 1926 a 1943.

Nacional Nº 3, que fue del Dr. Federico L. Trujillo, secretaría que estuvo a cargo del Dr. Roque Luis Claps, y que corresponden a los años 1914 a 1942.

Nacional Nº 3, que fue del Dr. Federico L. Trujillo, secretaría que estuvo a cargo del Dr. Alberto A. Gartland y que corresponden a los años 1910 a 1943.

Nacional Nº 5 que fue del Dr. Raúl Lozada Echenique, secretaría que estuvo a cargo del Dr. Antonio Collazo y que corresponden a los años 1920 a 1943.

Nacional Nº 6, que fue del Dr. Roberto Chute, secretaría que estuvo a cargo del Dr. Federico L. Trujillo y que corresponden a los años 1918 a 1942.

Nacional Nº 8, que fue del Dr. Arturo J. González, secretaría que estuvo a cargo del Dr. Enrique E. Giraudy y que corresponden a los años 1928 a 1943.

Nacional Nº 10, que fue del Dr. Adrián Fernández Mouján, secretaría que estuvo a cargo del Dr. Manuel Aráoz Castex, y que corresponden a los años 1910 a 1943.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.24|3 Nº 1.281 v.26|3|69

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 1020|69

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63, ratificado por la Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional del Trabajo Nº 2 a cargo del Dr. Rodolfo W. Carranza, iniciados entre los años 1945 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

e.24|3 Nº 1.282 v.26|3|69

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 1016|69

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 1, del Dr. Atilio J. Dossola, iniciados entre los años 1942 a 1968.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

e.24|3 Nº 1.283 v.26|3|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial, con Base, por orden de Y. P. F.

Automotores: Camioneta Rural: Ika Estanciera 61, Ika Gladiator 65. — Jeep: Ika 57. — Pick-Ups: Rastrojero 62, Ford 62, Chevrolet 64, Dodge 68, Ika Baqueano 64, Ika Gladiator 64|66. — Camiones: Ford 57 a 66, Dodge 62, International 57, Proc. Soviéti a 58. — Tractores: Kaelble y Pampa. — Grúa Transportable: Soviética. — Motocicleta Paperino y Bicicletas.

Máquina Pulverizadora. — Motocompresor Worthington. — **Grupos Generadores hasta 50 Kva.** — Cuadro de maniobras. — **Motores.** — **Bombas y Maquinarias: Wilconsin, Deutz, Halminton,** Skoda, Ika, Cummins, Soviéticos, Ford, Perkins, GM, Dooglas, Atlas Imperial, etcétera.

Repuestos sin uso de automotores. — **Motores.** — **Maquinarias.** — **Tournapull, Hillco, Bohn Kahler, Lufkin, Jembacher, Continental, Le Roi, International, etc. Casillas Rodantes.** — **Casillas desarmables y Galpones, Varios y Rezagos: Máquinas de escribir, material eléctrico, herramientas, Empaquetaduras, Criques, Calefones, Estufas, Mangueras, Acumuladores, Tambores, Cadenas de transmisión, Cubiertas,** Guardarroscas, **Contrapesos, Válvulas, Hierro, Acero, Aluminio, Báscula, Cables de cobre y acero, Tanques, Escobillas, Material Sanitario, Muebles, Barras de Sondeo, Vástagos, Caños, Celdas de A. T.,** Fichas de Tabulación, etc.

Exhibición: Desde el 24|3|69 en Playas de Almacenes del Yacimiento Plaza Huincul (Pcia. de Neuquén), de lunes a sábados, de 8 a 12 horas, y sábado **29|3|69 de 8 a 12 y 15 a 19 horas.** Comisión Sismográfica Nº 34 al lado de la Planta de Bombeo Y.P.F. Allen distante aprox. 16 km. al oeste de la localidad de Gral. Roca (Pcia. Río Negro, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas). Ex Campamento Esso (Plaza Huincul), situado aprox. 5 km. al Norte de Cutral-Co (Pcia. de Neuquén, de 8 a 12 y sábado 29|3|69 de 8 a 12 y de 15 a 19 horas.

Remate: El domingo 30 de marzo a las 8.30 horas en el Cine Petroleum, Plaza Huincul (Pcia. de Neuquén).

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición y en Rioja 1774, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Ofertas bajo sobre: Personalmente en Rioja 1774, de lunes a viernes de 14 a 18 horas, hasta el 25|3|69 a las 18 hs.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que se expedirá al finalizar el acto del remate.

e.24|3 Nº 1.284 v|.25|3|69

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ANGELONI, Arnaldo Podreca Bruno
AYALA Hugo Elio
BENEGAS, Eulogio Ramón
CORONEL, Inocencio
CUASSOLO, José
CUPER, Héctor Gerónimo
CHECCHIA, José
FERNANDEZ, Nicacio
FERNANDEZ, Elvio Alberto
GOMEZ, Roque Ismael
GRECO, Gerardo Carmelo
LOPEZ, Pedro Celestino
MACEDO, Luis Miguel
MELCHIOR, Santo
MENDEZ, Alfredo
MONTERO José Lorenzo
PAREDES, Isidoro Ramón
PERDIGUERO, José
QUARANTA Juan Vicente
RIVERO, Fidel
RUFFENER, Dante
RUIZ, José Alejandrino
SAURO, Nicolás
SOTELO, Armando Nieves
TEVEZ, Julián Alberto
TISSERA, Eudosio Viterman
VALENZUELA, Hermenegildo
VILLAGRA, Panor Octaviano

Buenos Aires, marzo de 1969. — María E. Fernández, Jefe División Despacho.

e.14/3 Nº 1.167 v.27/3/69.

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Remate Públi o

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha dispuesto la venta en Remate Público por intermedio del Banco Municipal de La Plata de: Una Planta de tratamiento de Edleano; un Condensador refrigerante, Tanques varios, Intercambiador Braum, Planta de Cracking, Tanques depósito. Automotores, Metales, Máquinas clavadoras, impresoras, Madera, Paletes, Cartón, Bolsas, baterías, etc. Los lotes se encuentran a exhibición de los interesados a partir del día 17 de marzo en: Destilería La Plata, Playa de Remate, Hospital Naval F. G. R. de lunes a viernes de 7 a 14.30 y en Depósito Exploración Y.P.F. Avellaneda, calle Coronel García 625, Avellaneda, de lunes a viernes de 9 a 12.30 y de 14 a 16. Los catálogos e informes pueden requerirse en los lugares de exhibición, en el Banco Municipal de La Plata, Diag. 74 esq. 48, La Plata y en Oficina de Remate de Materiales. Almacén Central Y.P.F., Avda. Antártida Argentina y 3 bis, Cap. Federal de 9 a 16. El remate se realizará en el Salón de Actos del Mrio. de Obras Públicas, calle 7 e|58 y 59, La Plata, el día 2 de abril de 1969, a partir de las 17.30. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora que será dado al finalizar el Remate.

e.21|3-Nº 1.250 v.24|3|69

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Remate Público

Por 2 días: La Empresa Nacional de Telecomunicaciones ha dispuesto la venta en Remate Público, por intermedio del Banco Municipal de La Plata de: Cobre, cable telefónico, Hierro, Teléfonos, Baterías, Manómetros, Termómetros, Motogeneradores, Grupos electrógenos, herramientas, máquinas, de Escribir y sumar Automotores, Motores, etc., que se encuentran a exhibición de los interesados a partir del 12 de marzo en horario de 8 a 16, en: Acoyte 722 y Crisóstomo Alvarez 5900, de Capital Federal; Blanco Encalada 2827, de la Ciudad de Lanús. Camino Gral. Belgrano Km. 10 1|2, galpón 2, Bernal y en Calle 47 Nº 335 y 64 Nº 1011, de la Ciudad de La Plata. Los catálogos e informes pueden requerirse en los lugares de exhibición y en el Banco Municipal de La Plata, calle Diag. 74 esq. 48, La Plata, de 12 a 18. El remate se realizará el 27 de marzo a las 16.30, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas calle 7 e|58 y 59, La Plata. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.21|3-Nº 1.251 v.24|3|69

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 24 de marzo de 1969, para resolver la adquisición de chasis Mercedes Benz para Omnibus, con destino a la Subsecretaría de Cultura.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras -División Licitaciones-, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de marzo de 1969, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.24|3 Nº 1.257 v.25|3|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento
División Compras
Licitación Pública Nº 8|69
Expediente Nº 2135|D|1969

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 24.3.69, para resolver la adquisición de: 7.000 Banderas nacionales con sol reglamentarias

200 Banderas nacionales sin sol reglamentarias con destino a: Establecimientos educacionales y dependencias del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones el día 31 de marzo de 1969, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1969.—

e.24|3 Nº 1.256 v.26|3|69

UNIVERSIDAD DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Av. 1 esq. 50
Licitación Pública Nº 3|69
Expediente 2.100-393.094

Apertura: 17 abril 1969, 11 horas. Carnes, frutas, verduras, pescado, comestibles en general para el período mayo, junio, julio 1969. Informes, retiro de pliegos, presentación de ofertas, etc., en Compras, lunes a viernes 8 a 12 hs.

e.24|3 Nº 1.258 v.2|4|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 06244

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 7 de abril de 1969, a las 10 hs., para la obra: HNC.7 "Provisión e instalación de hornos: crematorio e incinerador" del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección General de Administración, Subdirección contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario.

Monto aproximado de la obra: pesos 8.000.000. Costo del pliego: $ 3.000 m|n.

Dirección Operativa.

e.24|3 Nº 1.259 v.26|3|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 9 de abril de 1969, a las once horas, para la adquisición de: materiales para impresiones, encuadernaciones y fotograbados (papeles, cartulinas, cartones, sobres, tela, hilos, nolar, etc.). Elementos para conservación y reparación de máquinas (maderas, piezas para linotype, matrices de reposición, regletas, etc.). Materias primas y materiales (metal para linotype - plomo). Por informes y pliegos de Condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11 o Estafeta Postal número 32 o a sus oficinas en Ciudad Universitaria, Córdoba. — Santiago Montserrat, Director General.

e.24|3 Nº 1.285 v.26|3|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 32976SC 68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de marzo de 1969, a las 10 en el distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio, recolección de la correspondencia depositada en los buzones e intercambio con las estafetas en Rafaela (Dto. 5º)

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Rafaela o en la Sección Locaciones y Transportes (DA). Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración

e. 24|3 Nº 1260 v. 25|3|69.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 41877SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de marzo de 1969, a las 16 en la Sección Locaciones y Transportes (DA) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Sucursal Moreno (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Moreno (B) o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), local 649, Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración

e. 24|3 Nº 1261 v. 25|3|69.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 44|P-|69, para la adquisición de agujereadora para banco, equipo para soldadura autógena y eléctrica, máquina para cortar césped motor a nafta, amoladora de banco, compresor de aire, cizalla para banco, juego de terrajas para mecánicos y crique hidráulico, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 28 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: $ 3.000 m|n. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1969.

e. 24|3 Nº 1262 v. 25|3|69.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 14|69, para adquirir cadena a rodillo Nº 62, eslabones de unión para la misma; cadena de acero estampado, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a os interesados en División Administración, Mendoza 1085, piso 5º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 1º de abril de 1969, a las 10 hs., en la División precitada.

Precio del pliego: $ 3.000 m|n.

Rosario, 24 de marzo de 1969. — Luis A. Correa, Delegado.

e. 24|3 Nº 1263 v. 25|3|69.

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES
Licitación Pública Nº 5|69

Llámase a licitación pública con el objeto de adjudicar por el término de diez (10) años el aprovechamiento de los bosques fiscales existentes en el Tramo 1 de la unidad que integran los Cuarteles Río Valdéz y Arroyo Chico, de la Comarca Lago Fagnano, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie de cuatro mil novecientos noventa y cinco hectáreas 30 áreas (4.995) ha. 30 as.).

Los pliegos de condiciones pueden consultarse o adquirirse en el Servicio de Contralor de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 132, Ushuaia — Tierra del Fuego — Inspección de Zona, Río Grande — Tierra del Fuego — Servicio de Contralor de Río Negro — El Bolsón — Pcia. de Río Negro y en la Administración Nacional de Bosques Avda. Pueyrredón 2446, 1º piso, Capital.

El acto de apertura tendrá lugar en la Administración Nacional de Bosques. — Avda. Pueyrredón 2446, Capital, el día 17 de abril de 1969, a las 15 horas.

Departamento Administrativo.

e. 24|3 Nº 1264 v. 2|4|69

Secretaría de Trabajo

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4

Apertura: 28 de marzo de 1969, hora 15.30: Provisión e Instalación de una central telefónica interna con capacidad para 50 (cincuenta) líneas.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Sección Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nro. 609. 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.24|3 Nº 1.265 v.26|3|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 706-MC. hasta el día 28 de marzo de 1969, a las 14 horas. Provisión: Cable de cobre electrolítico, cajas de empalme y llaves de embutir.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.24|3 Nº 1.266 v.25|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Por cuenta
Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Licitación Pública Nº 5, para contratar la ejecución del Proyecto y Construcción de Dos (2) Puentes en la Avenida Escalada sobre las Vías del Ferrocarril General Belgrano y en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz, también sobre Vías del Ferrocarril General Belgrano, ambos en el Parque Almirante Brown, Capital Federal. $ 60.000.000. Depósito de garantía: $ 900.000. (Expte. 15.970-1º-1968). Presentación propuestas: 15 de Mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Precio Pliego: $ 3.000.

e.24|3 Nº 1.268 v.15|4|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.430, para la Provisión de Coberturas Metálicas para Camionetas Pick-Up, $ 8.000.000.

Presentación propuestas: 2 de abril, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|3 Nº 1.267 v.25|3|69

Secretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 2/69, para la venta de 3 (tres) lotes de terreno, ubicados en las Avdas. Leandro N. Alem, Córdoba y Bouchard. Superficie total: 6.212 m.2. — Vencimiento: 21 de abril de 1969, 11 horas. — Valor del pliego: m$n. 10.000. — Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital Federal, de 9,30 a 16,30 horas.

e.24|3. — Nº 1.274 v.15|4|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 25 de abril de 1969, a las 17 horas, para la recolección de residuos provenientes de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud; limpieza de los espejos de agua, márgenes y costas, en Puerto Buenos Aires, Dock Sud y Dársena de inflamables; construcción de una planta incineradora de residuos en el Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de $ 1.000 en la dirección nombrada de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 160.000.000.

e.24|3 Nº 1.269 v.16|4|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 36|69, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en la calle Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 31 de marzo de 1969, a las 17 horas, para la ejecución de trabajos de limpieza en el puerto de Buenos Aires.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.24|3 Nº 1.270 v.26|3|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública —Expediente Nº 6036|66 V.N.— para la construcción de la infraestructura de un puente, incluso refuerzo, montaje y pintado del tramo metálico y ejecución de obras accesorias y complementarias, en el Km. 174|457 de la línea CC.10 de Recreo a Chumbicha en la Provincia de Catamarca.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de abril de 1969, a las 13 horas, en la Administración. Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras, La Rioja, calle Facundo Quiroga Nº 20, La Rioja, en horas de oficina. Precio del Pliego $ 2.500,— m|n.

La Administración.

e.24|3 Nº 1.271 v.8|4|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación privada para el arrendamiento:

Licitación Nº 7l.443. Descripción: Arrendamiento espacio libre para instalación kiosco en Parada P. N. Arata. Apertura: día 9|4|69, hora 14. Precio del pliego: $ 300.—

Licitación Nº 7.144. Descripción: Concesión de venta de diarios y revistas en escaparate movible, a instalar cabecera andén Estación Federico Lacroze. Apertura: día 9|4|69, hora 14,30. Precio del pliego: $ 300.—

Licitación Nº 7.145. Descripción: Arrendamiento espacio de tierra de 1.700 m2. de superficie para explotación comercial en Estación Martín Coronado. Apertura: día 9|4|69, hora 15. Precio del pliego: $ 300.—

Licitación Nº 7.146. Descripción: Otorgamiento y explotación comercial: de la atención y limpieza del baño damas en Estación Federico Lacroze. Apertura día 9|4|69, hora 15,30. Precio del pliego: $ 300.—

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5º piso Est. Fdco. Lacroze, Capital; días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.24|3-Nº 1.272-v.28|3|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2077 Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación M.69|146. Descripción: Silletas, bulones, arandelas, clepes, tirafondos para rieles. Apertura: día 30'4|69 hora 14. Pliegos, espec. o dibujos: pesos 3.000.—

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 1... a 18 horas.

e.24|3-Nº 1.273-v.8|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 370|69

Rodamientos. Apertura: 30|4|1969, a las 14 horas, valor del pliego pesos 2.600.—

Licitación Pública Nº 371|69

Accesorios para barreras. Apertura 30|4|1969, a las 14,30 horas, valor de pliego $ 1.800.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226) Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.24|3-Nº 1.286-v.8|4|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.505/69, para el día 28 de marzo de 1969, a las 12,15 horas, por la provisión de: 1.500 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires. — Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.24|3. — Nº 1.275 v.25|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones -
Av. Cabildo 65 - Bs. As. - T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 55/69, para el día 25 de abril de 1969, a las 10,15 horas, por la provisión de: tres camiones mineros volcadores.. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.24|3. — Nº 1.276 v.25|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
VILLA CAEIRO - BIALET MASSE
Pcia. de Córdoba
Actuaciones Nº 34.314/69 I.T.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/69, para el día 28 de marzo de 1969, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla - "Villa Caeiro" - Bialet Masse - Pcia. de Córdoba - F.C.N.G.B.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado, en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Sección Contrataciones Descentralizadas del Departamento de Suministros y Mantenimiento - Defensa 192 - Capital Federal.

Las necesidades se refieren: a carnes, leche, pan, verduras, frutas y huevos. — Instituto Tisiológico de Punilla, - Bialet Masse, marzo 12 de 1969.

e.24|3 — Nº 1.277 v.25|3|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 00.079

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (Venta). — "Venta de Cobre Cemento". Apertura 22 de abril de 1969 a las 9 horas.

Pliegos: División Licitaciones. Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.21|3 Nº 1.237 v.24|3|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA - U.10

(Expte. S. Nº 51 39 - U.10)

Llámase a Licitación Pública Nº. 2 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 27 de marzo del corriente año, a las diez horas, en la Cárcel de Formosa, Unidad Diez, División Administrativa, Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, Capital, con el objeto de resolver las adquisiciones de artículos varios "Granja".

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada Unidad, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.20|3 Nº 1.228 v.24|3|69

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 20|969

Llámase a Licitación Pública para adquirir "182 uniformes".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de marzo de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

$ 1.440.— e.21|3 Nº 64.073 v.24|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 58-P|69

8|4|69, a las 11,30 horas, por la adquisición de cable telefónico a cuadretes en estrella para baja frecuencia.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 16,30 horas, horario éste que a partir del 1º|4|69 será de 9 a 18 horas.

e.21|3 Nº 1.238 v.27|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 60-P|69

8|4 69, Horas: 9.30.

Por la adquisición de Uniformes:

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avda La Plata Nº 1540, 3º piso, Cap. Fed., horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e. 19|3 Nº 1211 v. 1|4|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 61-P|69

7-4-69 a las 9.30 horas.

Por la construcción del Edificio "San Luis", sito en la calle Colón entre Pedernera y Lavalle de la ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis.

Monto estimado: m$n. 68.000.000.

Valor del Pliego: m$n. 6.500.

Pago: Av. Corrientes 707, Piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y Retiro de Planos: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas.

Nota: Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestra oficina comercial, sita en Belgrano 971, de la ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis.

e.17|3 Nº 1.173 v.28|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 11|69

Adquisición de diversos útiles de oficina.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 31|3|69, a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e.20|3 Nº 1.229 v.24|3|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 0759|69

Licitación Pública Nº 1.396 — "Obra refección edificio Of. Centrales Administración Nacional de Parques Nacionales, Capital" con apertura el 25|3|69, a las 15 horas en Santa Fe 690, Capital. — Rectifícase que el precio del pliego a retirar en dicha Dirección es de $ 2.000 m|n. — Director Contaduría.

e.21|3 Nº 1.240 v.25|3|69

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Exp. Nº 960|69

Llámase a Licitación Pública Nº 9|69 para el día 9 de abril de 1969, a las 17 horas, con el objeto de contratar el proyecto y construcción de un stand rodante "trailer", destinado a este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, en el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

e.21|3 Nº 1.239 v.26|3|69

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte Nº 6.906|68)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, para el día 31 de marzo de 1969 a las 17 horas, con el objeto de contratar la realización de un film documental sobre el proceso general de la economía pecuaria.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración

e.13|3 Nº 1.155 v. 24|3|69

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

(Expediente Nº 376.908/68)

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina "Original Heidelberg".

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de marzo de 1969, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º piso - T. E. 37-2868).

e.21|3 Nº 1.241 v.24|3|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expte. Nº 335.763|69

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación. — Apertura el 18|4|69, a las 14 horas. — Provisión de dos máquinas para desintercalado de papel en pila.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº Puerto Nuevo, Cap. Fed., retiro de pliegos en División Tesorería de 13 a 17 hs. — Importe del pliego $ 3.000.

e. 19|3 Nº 1213 v. 1|4|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expte. Nº 335.764|69

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación.

Apertura 8|4|69 a las 14:30 horas.

Provisión de: Máquina para imprimir en hojas por el sistema calcográfico.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina S|Nro. Puerto Nuevo, Capital Federal. Retiro de pliego en División Tesorería de 13 a 19 horas. — Importe del pliego: m$n. 5.000.

e.19|3 Nº 1.214 v.27|3|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expte. Nº 335.765|69

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación.

Apertura 14|4|69 a las 14 horas.

Provisión de 150.000 kilos de tricloroetileno.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina, s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal.

Retiro de pliegos en División Tesorería de 13 a 17 horas.

Importe del pliego. m$n. 5.000.

e.13|3 Nº 1.156 v.24|3|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

7.496: Provisión y montaje tanques esféricos p|almacenaje gas licuado. — Prorrogada para el 23|5|69: 10 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.20|3 Nº 1.231 v.28|3|69

GAS DEL ESTADO

7.512: Adq. bombas centrífugas para motocompresores YC-206|3ap y lap. — Apert. 11|4|69: 11 hs. — Valor planos: m$n. 500.

7.515: Adq. válvulas e instrumentos para reguladores. Apert. 14|4|69: 10 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.18|3-Nº 1.201-v.27|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

161/69 — Elementos de pesca.

Fecha de apertura para el día 22 de abril de 1969, a las 11 hs.

162/69 — Baterías de condensadores.

Fecha de apertura para el día 30 de abril de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal.

e.21|3 Nº 1.242 v.27|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

163/69 — Provisión y montaje de tanques y obras complementarias para Planta de Lubricantes en Destilería La Plata.

Fecha de apertura, para el día 12 de mayo de 1969, a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 50.000.

165/69 — Transporte de productos a granel y envasados en la ciudad de Mar del Plata y alrededores.

Fecha de apertura, para el día 16 de abril de 1969, simultáneamente con la Divisional Mar del Plata, coincidentemente a las 11.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal y Divisional Mar del Plata.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.

e.21|3 Nº 1.244 v.7|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION

154/69 — Construcción de dos (2) remolcadores de 1.200 C.V.E.

Fecha de apertura: Conc. de Antecedentes, 2-6-1969, 10 hs.

Fecha de apertura ofertas: 17-6-1969, 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: Comité Ejec. de Navegación (Viamonte 783, 4º piso), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.) y Navegación.

e.21|3 Nº 1.243 v.7|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

169/69 — Carretones para transporte de tractores.

Fecha de apertura para el día 2 de mayo de 1969, a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.

e.21|3 Nº 1.245 v.7|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

186|69 — Transporte en camiones-tanques de combustibles principalmente nafta común y super y accesoriamente kerosene o gasoil desde Planta San Lorenzo (Santa Fe), hasta sus similares en Montecristo y Villa María.

Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1969, simultáneamente en las Divisionales Mendoza-Córdoba y Rosario, coincidentemente a las 14.30 horas. Precio del pliego: m$n. 5.000.—

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal y las Divisionales Mendoza (S. Martín e Infanta Mercedes de S. Martín); Córdoba (Av. Gral. Paz 351|55); Rosario (Urquiza 1318).

Consultas: Sala de Aperturas (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal y las Divisionales.

21|3-Nº 1.252-v.27|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|35|69

S|Contratación para trabajos auxiliares (parte cañería) en zona Catriel (R. Negro) y hasta un radio de 200 kms. del campamento, con provisión de algunos materiales, por un monto de $ 30.000.000.00 m|n.

Apertura. Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento el día 17 de abril de 1969 a las 11,00 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sec. Central, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires o en los Yacimiento Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de $ 8.000,00 m|n.

e.17|3 Nº 1.179 v.28|3|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitaciones Públicas

138|69 — Baritina. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1969 a las 10 hs.

139|69 — Baritina. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1969 a las 11 hs.

140|69 — Baritina. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 11 hs.

142|69 — Tanato de sodio. Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969 a las 15 hs.

143|69 — Equipo de soldadura eléctrica. Fecha de apertura para el día 28 de abril de 1969 a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

145|69 — Proyecto, provisión y montaje de una Subestación de Rebaje tipo intemperie a construirse en "El Medanito" de 5.560 K.V.A. Fecha de apertura para el día 14 de mayo de 1969 a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 10.000.

146|69 — Bentonita. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 12 hs.

147|69 — Almidón Pregelatinizado. Fecha de apertura para el día 9 de abril de 1969 a las 14.30 hs.

Ventas: Sede Central, Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos 7º piso, Capital Federal. — Consultas: Sala de apertura: (Sarmiento 770 P. B.), Capital Federal.

e.14|3-Nº 1.166 v.27|3|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Prorrógase para el día 15 de abril de 1969 a las 15 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 9|69 por adquisición de puntales hidráulicos. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.19|3 Nº 1.222 v.1º|4|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 7 de abril de 1969 a las 15 horas: Nº 16|69: Correas, planchuelas, bulones etc.

Apertura en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal.

Para el día 10 de abril de 1969 a las 15 horas: Nº 76|68 (2º llamado): Postes de hormigón armado para cerco de alambres.

Apertura en forma simultánea en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en el Departamento Transporte y Puerto en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos.

e.17|3 Nº 1.177 v.28|3|69.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|69 para la contratación de la Dirección Técnica y Supervisión de la Usina Eléctrica de 21 MW y Red de Alta Tensión en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Apertura de las propuestas: 18 de abril de 1969, a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.17|3 Nº 1.178 v.28|3|69.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 59.625|1968.

Construcción en la ciudad de Córdoba, de la 2ª Cloaca Máxima (1ª Etapa). 22|IV|1969, a las 15, y 30. Depósito de garantía: $ 7.170.241.— m|n. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba.

e.21|3-Nº 1.245-v.14|4|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 869-O, hasta el día 8 de abril de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" los trabajos de

de aire acondicionado en el edificio Fiscal ocupado por los Juzgados de Comercio, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211 Capital Federal. — Presupuesto oficial: pesos 8.500.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 85.000.— m|n. Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. Pliegos consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones Avda. 9 de Julio número 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 1.500.— Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.21|3-Nº 1.246-v.25|3|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 868-O, hasta el día 15 de abril de 1969, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" los trabajos de instalación eléctrica en el edificio Fiscal ocupado por los Juzgados de Comercio, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 12.000.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 120.000.— m|n. Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1295, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: pesos 2.000.— m|n. Pago de la misma Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|3-Nº 1.247-v.7|4|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.807 hasta el día 7 de abril de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Galvanizado s|normas IRAM, distintos tipos y medida (kgs 25.468).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.13|3 Nº 1.146 v.26|3|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.808, hasta el día 14 de abril de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Galvanizado s|normas IRAM, distintos tipos y medidas (kgs. 25.468).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.13|3 Nº 1.147 v.26|3|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 4.802 hasta el día 18 de abril de 1969 a las 15 horas para la adquisición de dos compresores de aire, transportables; p|17 m3 |minuto a una presión de 100 a 125 lb|pulg. 2 (7 a 8.5 kg|cm2); acciorados por motor diésel y montado sobre carrocerías con 4 ruedas neumáticas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal

Pliego: 300 m$n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.11|3-Nº 1.075-v.24|3|69

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.809 hasta el día 21 de abril de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Galvanizado, s| normas Iram, distintos tipos y medidas (Kgs. 38.868).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 - m|n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|3-Nº 1.148 v.26|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.428 para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas, $ 66.892.725. Presentación propuestas 2 de abril a las 18 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|3-Nº 1.162 v.25|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.427 para la adquisición de veinte cintas elevadoras transportables, $ 40.000.000. Presentación propuestas: 7 de abril a las 18 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital

e.14|3-Nº 1.163 v.25|3|69

Secretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.320|69

Llámase a licitación pública para contratar el asesoramiento general en materia de publicidad a la Empresa, creación de campañas comerciales y realización bocetos y originales de arte publicitario.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.3 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 9 de abril de 1969, a las 11 horas

e.20|3 Nº 1.232 v.2|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 389|69

Reacondicionamiento y reforzamiento de la vía principal entre Km. 362,150 y Km. 307,500 entre Vivoratá y Mar del Plata.

Apertura el 8 de abril de 1969, a las 16 horas. Pliego: $ 3.000.—

Presupuesto oficial: $ 96.140.994.—

Adquisición de pliegos, Oficina Licitaciones, entre las 12,15 y 13,45 horas. Guanahaní 322, Buenos Aires.

e 21|3-Nº 1.254-v.7|4|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número O. 69|26 30 de abril de 1969, a las 12 horas: Sección Local: Once|Moreno prestación de servicios electricistas, herrero, ayudantes herreros y peones.

Presupuesto oficial m$n. 13.871.100.— Pago estricto a los 30 días.

Precio pliego m|n. 3.000.—

Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815 2º piso.

e.21|3-Nº 1.253-v.7|4|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M. 69/134. Descripción: Cartones para boletos. Apertura: día 25-4.69, hora 14. Pliegos, espec. o dibujos. m$n. 2 000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|3-Nº 1.180-v.28|3|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de.

Licitación M. 69/132. Descripción Enganche a tornillo para coches y vagones Apertura: día 24/4/69, hora 16. Pliegos, espec. o dibujos: m$n. 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|3-Nº 1.181-v 28|3|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M. 69/131. Descripción Zapatas de freno. Apertura: día 24/4/69, hora 14. Pliegos, espec. o dibujos: m$n. 2.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|3-Nº 1.182-v.28|3|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública Nº M.69 127, para la provisión de Pedregullo.

Apertura: día 23|4|69; hora 16.

Pliegos, Espec. o Dibujo m$n. 2.000

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas

e.17|3-Nº 1.183 v.28|3|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1305-C. Descripción: Equipo ventilación eléctrica autónoma y externa de vagones frigoríficos compuesto de: generadores, ventiladores y cajas maniobras. Apertura: Día: 10|4|69. Hora: 15. Precio del Pliego: $ 1.000.

Retiro Pliegos: Abastecimento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital, Días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.18|3 Nº 1.203 v.24|3|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública para la Licit. Nº 1.304-C: Remodelación de vagones frigoríficos, serie 33.501|33.539, de 4 ejes. Apertura: día 10-4-69. Hora 14. Precio del Pliego $ 10.000.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital. Días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 hs.

e.12|3 Nº 1.121 v.25|3|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitaciones Públicas Nº 701|69, apertura 10|4|68, 13 horas: Adquisición Escobilla de Carbón. — Nº 702|69, apertura 31|3|69, 13 horas: Adquisición Suplemento para Junta de Rieles. — Número 703|69, apertura 31|3|69, 13,30 horas: Adquisición Anclas de Acero. — Nº 704|69, apertura 21|3|69, 14 horas. Adquisición Correas Planas. — Nº 705 1969, apertura 31|3|69, 14 horas: Adquisición de Chapas de Acero Inoxidable.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. R. Mejía 1302, Planta Baja, Oficina 11, o en Tesorería Rosario Av. Weelwrigth y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.13|3-Nº 1.151 v.26|3|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitaciones Públicas Nros.: 706|69, apertura 18|4|69, 13 hs., renovación de vías en Playa Patio Parada Estación Rosario. — 707|69, apertura 24|4|69, 13 hs., adquisición de 12.000 guardapolvos y 12.000 almohadillas para cajas de ejes. — 708|69, apertura 18|4|69, 14 hs., desguase de 3.500 vagones radiados de servicio. — 690|69, apertura 20|3|69, 14 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto, se prorroga su vecimiento para el día 31|3|69, a las 15 hs., además se modifica la nota Nº 1 de foja 2 como sigue. Se aceptarán ofertas por entregas mensuales menores de 10.000 toneladas. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. R. Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av Weelwrigth y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.17|3-Nº 1.186 v.28|3|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública

Se llama a licitación pública número O. C. Nº 60|69 Ax. 1. Descripción: Item 1: Treinta (30) contenedores de carga, serie 1 tipo "D" (2435 x 2435 x 2990 mm.). Item. 2: Veinte (20) contenedores de carga, serie 1 tipo "C" (2435 x 2435 x 6055 mm.).

Apertura día 6|6|69, Horas 16.

Precio del Pliego: $ 6.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Of de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Malpú Nº 4, Capital, en el horario de 13 a 17 hs.

e.13|3-Nº 1.150 v.26|3|69

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Calle Ezpeleta 90, 1º Piso, Acassuso
T. E. 792-0422
Licitación Pública Nº 3000

Apertura: 31 de marzo de 1969, a las 11 hs.: Por la provisión, preparación y montaje de los materiales que compongan la construcción de un galpón con columna tipo cabreadas de arco parabólico de 15 mts. de ancho x 30 mts de largo y una altura mínima en su laterales de 4 mts.

Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse al Departamento Abastecimiento mencionado, de 8 a 12 hs. — El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e.21|3-Nº 1.248 v.24|3|69

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 9-0648, por la provisión de: c|u. 1.844 Tn. Chapa de acero laminada en frío, calidad Sae 1006|1008, de distintas medidas, de Importación.

Apertura: 9||4|69, a las 8 hs.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Informes y venta de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.

Av. Mitre 575, 5º P., Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.17,3-Nº 1.195 v.26|3|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio Palpala - Jujuy
Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 18/69 para el día 7 de abril de 1969, a las 10:30 horas por la provisión de piedra caliza.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.17|3-Nº 1.206-v.26|3|69

Comando en Jefe de la Armada

VENTA BUQUES RADIADOS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la venta de: Ex-Rastreador A. R. A. Robinson; Ex-Rastreador A. R. A. "Granville"; Ex-Buque de Investigaciones A. R. A. "Comodoro Laserre"; Ex-Remolcador A. R. A. "Ona"; Ex-Remolcador A. R. A. "Lules"; ex-Chata A. R. A. "E-1"; Ex-Lancha A. R. A. "EM-59"; Ex-Chata de Carga A. R. A. "E-102"; Ex-Chata de Carga A. R. A. "E-103"; Ex-Chata Aguatera A. R. A. "E-107"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-106"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-107"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-108"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-109"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN-110"; Ex-Chata Polvorín A. R. A. "PN.111; Ex-Chata A. R. A. "E-A-64". Un Martinete de Forja accionado a vapor; cuatro grupos turbogeneradores de 200 KW. cc. sin uso; un lote de repuestos para Grupo Turbogenerador de 200 Kw. cc., conjunto de tres grupos Turboalternadores de 850 KVA. Pliegos de condiciones podrán retirarse de 8 a 13 horas en el Depto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Capital Federal. Apertura de Propuestas: día 1º de abril de 1969, a 10 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General mencionada.

e.18|3 Nº 1.208 v.27|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 1-69, con apertura el día 28|3|69, a las 10 horas a fin de contratar la adquisición de Materiales Varios de Conservación, para las necesidades del presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda, Departamento Administrativo Contable, Sección Contrataciones, 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º Piso, Capital. Sección Contrataciones Centralizadas.

e.21|3-Nº 1.240 v.24|3|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA
Proyecto Nº 324
Licitación Pública Nº 1.472

Llamado a Licitación Pública con precio tope para la construcción de 96 viviendas en la Capital Federal.

Entidad intermedia: "Hogar", Cooperativa de Vivienda Ltda.

Presupuesto oficial básico: m$n 110.065.658.

Precio tope: m$n. 127.400.000.

Depósito de garantía: m$n. 1.100 656.

Apertura: 18 de abril de 1969, a las 16 horas, en Defensa 120, Capital Federal, Plan Federal de la Vivienda.

Informes y pliegos. Defensa 120, 6º piso, Capital Federal. Departamento Suministros.

e.19 3 Nº 1.224 v.25|3 69